DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA

Nit: 890.983.814

PRESUPUESTO CCPET 2024

COMPROBANTE DE EGRESO CE Nº 01212

Fecha de Expedición: 20/07/2024

ORDEN DE PAGO ASIGNADAS

Documentos Asignados	
Num Doc.	Fecha Doc.
01233	19/07/2024

Documento de Identidad:	811.034.456
Nombre:	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE URABÁ COOTRANSUR

Concepto de este Egreso

PAGO DE LA FACTURA 14917 AL CONTRATO DE TRANSPORTE SAMC - 001-56-2024 AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS Y LOGISTICOS CON EL FIN DE ENTREGAR VEHICULOS PARA USO, REPRESENTACION Y DESPLAZAMIENTO DEL ALCALDE Y DEMAS NECESIDADES DE LA DE LA ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA.

Rubro		Descripción	Valor Rubro
2.1.2.02.02.006		**COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA**	**16.000.000,00**
CCPET01 - CPC V2.1 AC	66019	Otros servicios de alquiler de vehículos de trasporte con operario n.c.p.	16.000.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	16.000.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	16.000.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	16.000.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120101	100% de La Renta	16.000.000,00

Total de la Presente Orden	Total Retenciones	Total a Pagar
16.000.000,00	2.560.000,00	13.440.000,00

Valor en letras:

TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Detalle de Movimiento de Bancos y Caja			
Codigo	**Detalle**	**Documento**	**Valor**
64563677290	Funcionamiento-Recursos Propios	0000CE1212	13.440.000,00

RETENCIONES		
DESCRIPCIÓN	%	VALOR
Servicios de Transp. de Pasajeros (3.5%)	3,50	560.000,00
Reteica-Prestacion de Servicios	1,00	160.000,00
Estampila Proanciano (4%)	4,00	640.000,00
Estampilla Procultura (2%)	2,00	320.000,00
Estampilla Prohospital (1%)	1,00	160.000,00
Tasa Pro Deporte y Recreacion	2,50	400.000,00
Estampilla Projusticia familiar	2,00	320.000,00

Nayelis Solera Ramos

NAYELIS EDIN SOLERA RAMOS
Secretaria de Hacienda Municipal

TRANSFERENCIA BANCARIA

Firma del Interesado
Nit/C.C

Desarrollado por Sistemas Aries Ltda. Reservados todos los derechos - 19_ce_sanpedro_CCPET-NEW.rdlc - Versión AriesNet

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA

Nit: 890.983.814

PRESUPUESTO CCPET 2024

ORDEN DE PAGO OP Nº 01233

Fecha de Expedición: 19/07/2024

COMPROMISOS ASIGNADOS

Documentos Asignados	
Num Doc.	Fecha Doc.
00595	12/04/2024

Documento de Identidad:	811.034.456
Nombre:	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE URABÁ COOTRANSUR

Por Concepto de:

PAGO DE LA FACTURA 14917 AL CONTRATO DE TRANSPORTE SAMC - 001-56-2024 AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS Y LOGISTICOS CON EL FIN DE ENTREGAR VEHICULOS PARA USO, REPRESENTACION Y DESPLAZAMIENTO DEL ALCALDE Y DEMAS NECESIDADES DE LA DE LA ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA.

Rubro		Descripción	Valor Rubro
2.1.2.02.02.006		**COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA**	**16.000.000,00**
CCPET01 - CPC V2.1 AC	66019	Otros servicios de alquiler de vehículos de trasporte con operario n.c.p.	16.000.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	16.000.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	16.000.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	16.000.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120101	100% de La Renta	16.000.000,00

Valor en letras:

DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

RETENCIONES		
DESCRIPCIÓN	%	VALOR
Servicios de Transp. de Pasajeros (3.5%)	3,50	560.000,00
Reteica-Prestacion de Servicios	1,00	160.000,00
Estampila Proanciano (4%)	4,00	640.000,00
Estampilla Procultura (2%)	2,00	320.000,00
Estampilla Prohospital (1%)	1,00	160.000,00
Tasa Pro Deporte y Recreacion	2,50	400.000,00
Estampilla Projusticia familiar	2,00	320.000,00

Total de la Presente Orden	Total Retenciones	Total a Pagar
16.000.000,00	2.560.000,00	13.440.000,00

72280817

Never Carvajal Miranda

NEVER JACINTO CARVAJAL MIRANDA
Alcade Municipal

Nayelis Solera Ramos

NAYELIS EDIN SOLERA RAMOS
Secretaria de Hacienda Municipal

Desarrollado por Sistemas Aries Ltda. Reservados todos los derechos - 19_op_sanpedro_CCPET-NEW.rdlc - Versión AriesNet

Impreso por: LUIS GABRIEL AGUALIMPIA MENDOZA, el día: viernes, 19 de julio de 2024 siendo las: 11:01:44

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE URABÁ

NIT: 811.034.456-3

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE URABA
COOTRANSUR
Nit 811034456

Factura Electrónica De Venta No

COOP No. 14917

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764059365005 que habilita desde COOP 14638 hasta COOP 20000. Vence 2024-11-04

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA, Regimen especial tributario

No somos Grandes Contribuyentes

Actividad Económica ICA 4921 9.00 X 1000

CLIENTE	MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA
NIT	890983814 5

DIRECCIÓN	**CIUDAD**	**TELÉFONO**
CRA 50 N°52-114	Pedro De U	8205502

FECHA FACTURA	16/07/2024
FECHA VENCIMIENTO	31/07/2024

POR CONCEPTO DE	SERVICIO DE TRANSPORTE EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA. MES DE JUNIO
VENDEDOR	ADRIANA PATRICIA QUINTERO VALLE
FORMA DE PAGO	Credito
MEDIO DE PAGO: TRANSFERENCIA ELECTRONICA	

Item	Código	Descripción	Etiqueta Nota	Cant	Med	V Unitario	IVA	IVA	Total
1	414505	Venta Servicios de Transporte de Personal	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS Y LOGISTICOS CON EL FIN DE ENTREGAR VEHICULOS PARA USO, REPRESENTACIÓN Y DESPLAZAMIENTOS DEL ALCALDE MUNICIPAL Y DEMAS NECESIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA-ANTIOQUIA, MES DE JUNIO DE 2024.	2	Und.	8.000.000	0%	0	16.000.000

Total líneas o ítems: 1

SUBTOTAL	**16.000.000**
DESCUENTO	**0**
IVA	**0**
TOTAL DE LA OPERACIÓN	**16.000.000**
RETEFUENTE	**0**
RETEIVA	**0**
RETEICA	**0**
TOTAL MENOS RETENCIONES	**16.000.000**

Valor en Letras

DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 16/07/2024 16:52:17

CR 98 # 95H-05 Teléfono 8162109

Correo Electrónico cootransur@hotmail.com

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)
CUFE: f16b980dffa72b936747361900e572b92803ae8ca952b9dd94c2ad4c601e448a86778be8cf3582d1ca2f41ce9e8f174d --Fecha y Hora de Expedición : 16/07/2024 6:04:19 p. m.

Cotransur
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE URABÁ
NIT: 811.034.456-3

Chigorodó Antioquia, 16 de julio de 2024

Señores
MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA
Departamento de Contabilidad

Asunto: Retención en la fuente

Mediante la presente solicitamos no aplicar retención en la fuente a la Cooperativa de Transportadores de Urabá "COOTRANSUR" identificada con Nit: 811.034.456-3 ya que el estatuto tributario resalta lo siguiente:

Los pagos o abonos diferentes a rendimientos financieros que se hagan a favor de las entidades Cooperativas contempladas en el parágrafo primero del Articulo 19-4 del estatuto tributario, adicionado por el Articulo 142 de la ley 1819 de 2016 no están sometidos a retención en la fuente a título de renta.

Parágrafo 1. Las entidades Cooperativas a las que se refiere el presente Artículo solo estarán sujetas a retención en la fuente por concepto de rendimientos financieros, en los términos que señale el reglamento, sin perjuicio de las obligaciones que les correspondan como agentes retenedores, cuando el Gobierno Nacional así lo disponga.

Igualmente, estarán excluidas de renta presuntiva, comparación patrimonial y liquidación de anticipo del impuesto sobre la renta.

Agradezco tener en cuenta lo anterior en el momento de realizar pagos a Cootransur.

Atentamente,

COOTRANSUR
Cooperativa de Transportadores de Urabá
NIT. 811.034.456-3
CHIGORODÓ, ANT.

Nelsy Borja

NELSY BORJA DAVID
Representante Legal

FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN	Versión: 002
	Fecha: 29/02/2024
	Página 1 de 3
	Comunicaciones 002-2024

FECHA DE INFORME DE SUPERVISION 16 de julio de 2024

No. CONTRATO/CONVENIO:	CONTRATO DE TRANSPORTE No. SAMC – 001-SG-2024
FECHA DEL ACTA DE INICIO:	16/04/2024
CONTRATISTA:	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE URABA COOTRANSUR - NIT: 811034456-3, Representante legal NELSY SOFIA BORJA DAVID, C.C. 71.931.215 de Chigorodó
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS CON EL FIN DE ENTREGAR VEHÍCULOS PARA USO, REPRESENTACIÓN Y DESPLAZAMIENTOS DEL ALCALDE MUNICIPAL Y DE MAS NECESIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ - ANTIOQUIA
SUPERVISOR:	ALEXÁNDER GONZÁLEZ VELÁSQUEZ
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($128.000.000)
PLAZO DEL CONTRATO:	8 MESES
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	NUMERO: 00152 FECHA: 29/02/2024 RUBRO: 2.1.2.02.02.006 VALOR: $153.000.000
REGISTRO PRESUPUESTAL	NUMERO: 00595 VALOR: $128.000.000 FECHA: 12/04/2024
PERIODO A CANCELAR	FACTURA: COOP N° 14917
VALOR A PAGAR (en letras y numero)	DIECISEIS MILLONES DE PESOS.M/CTE. $16.000.000),

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

1	Poner a disposición los Vehículo tipo campero, Dos (02) Camionetas, La primera: Vehículo tipo campero, cuatro (4) puertas, doble cabina, con capacidad de cinco (5) pasajeros, servicio público, combustible Diesel, cilindraje 2.500, con chofer, en buen estado de conservación, Modelo del vehículo 2006 en adelante, Aire acondicionado en buen estado. Incluye SOAT, Seguro Todo Riesgo, equipo de carretera completo según normatividad y gastos de mantenimiento. La Segunda Vehículo tipo campero, cuatro (4) puertas, doble cabina, con capacidad de cinco (5) pasajeros, servicio público, combustible Diesel, cilindraje 2.000, con chofer, en buen estado de conservación, Modelo del vehículo 2006 en adelante, Aire acondicionado en buen estado. Incluye SOAT, Seguro Todo

www.sanpedrodeuraba-antioquia.gov.co

	Riesgo, equipo de carretera completo según normatividad y gastos de mantenimiento. Los vehículos siempre deben encontrarse en perfectas condiciones técnico mecánicas y de latonería y pintura, documentación vigente, SOAT, revisión técnico mecánica en caso de ser obligatoria según el modelo del vehículo, póliza de responsabilidad civil extracontractual o en su defecto se obligará a constituirla un vez adjudicado el contrato, estar a paz y salvo con impuestos y multas.
2	Prestar el servicio para el desplazamiento del alcalde municipal y de más necesidades de la administración del municipio de San Pedro de Urabá, definida en los horarios requeridos por la entidad.
3	En el caso de que los vehículos se encuentren en mantenimiento deberán ser remplazado por otros en perfectas condiciones y de similares características.
4	Que Los vehículos deberán estar a disposición para movilizarse dentro de la zona urbana y rural del Municipio y por Departamento de Antioquia, y en algunos casos necesitará desplazarse a por fuera del Departamento. En el caso de ser necesario el pago de peajes estará a cargo del Municipio.
5	Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud). Si es persona Jurídica debe adjuntar Certificación Firmada por el Representante Legal o revisor Fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a seguridad social y Parafiscales.
6	Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato
7	Contar con personal disponible a fin de atender de manera inmediata cualquier requerimiento de alguno de los vehículos.
8	Informar al supervisor que se designe de cualquier eventualidad que dificulte el cumplimiento del mismo.
9	Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
10	Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas
11	Cumplir de buena fe el objeto contratado
12	Realizar todas las demás que le sean propuestas por la administración según sea el caso y se requieran para la ejecución y desarrollo del objeto a contratar
N°	**ACTIVIDADES DESARROLLADAS**
1	Se puso a disposición Camionetas con las especificaciones requeridas en el contrato con placas GTX719. modelo 2020, marca FOTON y placas JYN 938, modelo 2022, marca RENAULT
2	Prestar el servicio para el desplazamiento del alcalde municipal y de más necesidades de la administración del municipio de San Pedro de Urabá, definida en los horarios requeridos por la entidad en las rutas San Pedro de Urabá- Turbo- Apartado- Mutata- Veredas aledañas- del municipio de San Pedro de Urabá
4	El vehículo estuvo a disposición para movilizarse dentro de la zona urbana y rural del Municipio y por Departamento de Antioquia, y por fuera del Departamento. En el caso de ser necesario el pago de peajes estará a cargo del Municipio.
6	Se adjunta certificación de cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.

No.	OBSERVACIONES

www.sanpedrodeuraba-antioquia.gov.co

DE LA EJECUCION DE LOS RECURSOS DEL CONTRATO SE PRESENTA EL SIGUIENTE BALANCE:

VALOR (INICIAL) DEL CONTRATO	**$128.000.000**	**$128.000.000**
VALOR ADICIONES (Si aplica)		$0,00
VALOR PRIMER PAGO PARCIAL (Factura: COOP N° 14893		$16.000.000
VALOR SEGUNDO PAGO PARCIAL (Factura: COOP N° 14894		$16.000.000
VALOR TERCER PAGO PARCIAL (Factura: COOP N° 14917		$16.000.000
PENDIENTE POR PAGAR		$80.000.000
SUMAS IGUALES	**$128.000.000**	**$128.000.000**

Se firma en San Pedro de Urabá, Antioquia, a los dieciséis (16) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024).

ALEXÁNDER GONZÁLEZ VELÁSQUEZ
Secretario General y de Gobierno
SUPERVISOR

Revisó y aprobó: _____

www.sanpedrodeuraba-antioquia.gov.co

FORMATO AUTORIZACIÓN DE PAGO	Versión: 002 Fecha: 29/02/2024 Página 1 de 1 Comunicaciones 001

No. CONTRATO/CONVENIO:	CONTRATO DE TRANSPORTE No. SAMC – 001-SG-2024			
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS CON EL FIN DE ENTREGAR VEHÍCULOS PARA USO, REPRESENTACIÓN Y DESPLAZAMIENTOS DEL ALCALDE MUNICIPAL Y DE MAS NECESIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ – ANTIOQUIA.			
CONTRATISTA:	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE URABA COOTRANSUR - NIT: 811034456-3, Representante legal NELSY SOFIA BORJA DAVID, C.C. 71.931.215 de Chigorodó			
SUPERVISOR:	ALEXÁNDER GONZÁLEZ VELÁSQUEZ			
PERIODO A CANCELAR	Factura: COOP N° 14917			
CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES SEGURIDAD SOCIAL (Prestación de servicios – Consultoría e Interventoría)	Pago de Salud **E.P.S.**		**No.**	1063413582
	Pago de Pensión **EMPRESA**		**No.**	1063413582
	Pago de ARL **EMPRESA**		**No.**	1063413582
CDP	00152 del 29/02/2024	**RP**	00595 del 12/04/2024	

EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

CONCEPTO	**DEBE**	**HABER**
VALOR (INICIAL) DEL CONTRATO	**$128.000.000**	**$128.000.000**
VALOR ADICIONES (Si aplica)		
VALOR PRIMER PAGO PARCIAL (Factura: COOP N°14893		$16.000.000
VALOR SEGUNDO PAGO PARCIAL (Factura: COOP14894		$16.000.000
VALOR TERCER PAGO PARCIAL (Factura: COOP14917		$16.000.000
SALDO POR PAGAR		$80.000.000
SUMAS IGUALES	**$128.000.000**	**$128.000.000**

Se certifica que el (la) contratista COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE URABA COOTRANSUR - NIT: 811034456-3, Representante legal NELSY SOFIA BORJA DAVID, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.931.215 de Chigorodó, ha cumplido satisfactoriamente con las obligaciones establecidas en el contrato de TRANSPORTE No. SAMC – 001-SG-2024, por lo tanto, se **AUTORIZA** el pago **PARCIAL** en la cuenta bancaria de ahorros No. 64510964789 de Bancolombia.

FIRMA SUPERVISOR

San Pedro de Urabá 16 de julio de 2024

www.sanpedrodeuraba-antioquia.gov.co

FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE RECIBO A SATISFACCIÓN	Versión: 002 Fecha: 29/02/2024 Página 1 de 1 Comunicaciones 001

EL SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE URABÁ – ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que, **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE URABA COOTRANSUR** - NIT: 811034456-3, Representante legal **NELSY SOFIA BORJA DAVID,** identificada con cédula de ciudadanía Nº 71.931.215 de Chigorodó, cumplió con el objeto contemplado en el contrato de Contrato de transporte **No. SAMC – 001-SG-2024,** cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS CON EL FIN DE ENTREGAR VEHÍCULOS PARA USO, REPRESENTACIÓN Y DESPLAZAMIENTOS DEL ALCALDE MUNICIPAL Y DE MAS NECESIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ - ANTIOQUIA**

Corresponde al TERCER PAGO

Factura: COOP N° 14917

Par mayor constancia se firma en San Pedro de Urabá, Antioquia, a los dieseis (16) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024).

ALEXÁNDER GONZÁLEZ VELÁSQUEZ
Secretario General y de Gobierno
Supervisor

Revisó y aprobó: ALEXÁNDER GONZÁLEZ VELÁSQUEZ
Cargo: Secretario General y de Gobierno

www.sanpedrodeuraba-antioquia.gov.co

Cotransur
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE URABÁ
NIT: 811.034.456-3

CERTIFICACION DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
Art. 50 de la Ley 789 de 2002

Yo, **GREGORIO GARCIA ORTIZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 8.189.213, y con Tarjeta Profesional N° 110137-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de la Cooperativa de Transportadores de Urabá "COOTRANSUR" identificada con Nit: 811.034.456-3, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Urabá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la cooperativa, certifico que el pago de los aportes realizados por los conceptos de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) se encuentran al día. Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Chigorodó Antioquia, a los 16 días del mes de julio de 2024

FIRMA:

GREGORIO GARCIA ORTIZ
C.C. 8.189.213
T.P: 110137-T

Cra. 98 No. 95H - 05 Barrio La Unió
Teléfono: 816 21 0
Cel: 311 321 2873 - 311 321 385
Chigorodó - Antioqui
E-mail: cootransur@hotmail.com

CAMARA DE COMERCIO DE URABA
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE URABA COOTRANSUR

Fecha expedición: 2024/07/16 - 17:14:59 **** **Recibo No.** S000463989 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20240716-0071

CODIGO DE VERIFICACIÓN RkqMnbw4A1

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE URABA COOTRANSUR
SIGLA: COOTRANSUR
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD DE ECONOMÍA SOLIDARIA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 811034456-3
ADMINISTRACIÓN DIAN : MEDELLIN
DOMICILIO : CHIGORODO

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0000791
FECHA DE INSCRIPCIÓN : JULIO 05 DE 2002
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : FEBRERO 26 DE 2024
ACTIVO TOTAL : 1,756,118,842.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CR 98 95H-05
BARRIO : LA UNION
MUNICIPIO / DOMICILIO: 05172 - CHIGORODO
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 8255435
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3113212873
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : cootransur@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CR 98 95H-05
MUNICIPIO : 05172 - CHIGORODO
BARRIO : LA UNION
CORREO ELECTRÓNICO : cootransur@hotmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : cootransur@hotmail.com

CAMARA DE COMERCIO DE URABA
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE URABA COOTRANSUR

Fecha expedición: 2024/07/16 - 17:14:59 **** **Recibo No.** S000463989 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20240716-0071

CODIGO DE VERIFICACIÓN RkqMnbw4A1

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : H4921 - TRANSPORTE DE PASAJEROS

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ACTA DEL 16 DE JUNIO DE 2002 SUSCRITA POR ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1967 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 05 DE JULIO DE 2002, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE URABA COOTRANSUR.

CERTIFICA - PERSONERÍA JURIDICA

QUE LA ENTIDAD DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA OBTUVO SU PERSONERÍA JURÍDICA EL 05 DE JULIO DE 2002 BAJO EL NÚMERO 00000000000S0000791 OTORGADA POR ASAMBLEA CONSTITUTIVA

CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES GOBERNACION DE ANTIOQUIA

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO		INSCRIPCION	FECHA
AC-6	20070311	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	APARTADO	RE01-4966	20070522
AC-12	20110327	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	APARTADO	RE01-7453	20110530
AC-16	20180504	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	CHIGORODO	RE01-12175	20180526
AC-18	20190331	ASAMBLEA ORDINARIA DE ASOCIADOS	CHIGORODO	RE01-12669	20190430
AC-19	20200202	ASAMBLEA ORDINARIA DE ASOCIADOS	CHIGORODO	RE01-13489	20201001

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA COOPERATIVA EN DESARROLLO DEL ACUERDO COOPERATIVO, TIENE COMO OBJETO SOCIAL GENERAR Y MANTENER TRABAJO SUSTENTABLE PARA SUS ASOCIADOS DE MANERA AUTOGESTIONARIA, CON AUTONOMÍA, AUTODETERMINACIÓN Y AUTOGOBIERNO, VINCULANDO VOLUNTARIAMENTE EL ESFUERZO PERSONAL Y LOS APORTES ECONÓMICOS DE SUS ASOCIADOS, PARA LA EJECUCIÓN DE LABORES MATERIALES O INTELECTUALES RELACIONADAS CON LA PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS EN LA MODALIDAD DE SERVICIOS ESPECIALES LO QUE CONSTITUIRÁ SU ACTIVIDAD SOCIOECONÓMICA O INSTRUMENTAL, GARANTIZANDO A SUS ASOCIADOS EQUIDAD Y BENEFICIO ECONÓMICO PARA LA SATISFACCIÓN DE SUS NECESIDADES PERSONALES Y FAMILIARES, ELEVANDO SU NIVEL DE VIDA, SOBRE LA BASE DE LA AYUDA MUTUA COMO EXPRESIÓN DE LA SOLIDARIDAD. IGUALMENTE ES OBJETIVO DE LA COOPERATIVA CONTRIBUIR A DIGNIFICAR Y VALORAR EL TRABAJO HUMANO; A LA PRODUCCIÓN DE LA RIQUEZA SOCIAL Y A UNA EQUITATIVA DISTRIBUCIÓN DEL INGRESO, ASÍ COMO AL DESARROLLO EMPRESARIAL AUTOGESTIONARIO EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD EN GENERAL. PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS

OBJETIVOS GENERALES, LA COOPERATIVA PODRÁ ADELANTAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: ACTIVIDAD SOCIOECONÓMICA: 1) TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS EN LA MODALIDAD DE SERVICIO ESPECIAL. 2) COMERCIALIZACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS: GESTIONAR ANTE LAS ENSAMBLADORAS Y/O DISTRIBUIDORES MAYORISTAS EL SUMINISTRO DE VEHÍCULOS PROPIOS DEL SERVICIO PARA LA RENOVACIÓN DEL EQUIPO AUTOMOTOR. ACTIVIDADES Y SERVICIOS PARA LOS ASOCIADOS: 1) CAPACITARSE Y DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA MEJORAR LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS, BIENES Y SERVICIOS OFRECIDOS POR LA COOPERATIVA. 2) REALIZAR OPERACIONES DE CRÉDITO CON INSTITUCIONES COOPERATIVAS DE SEGUNDO GRADO Y DEMÁS ENTIDADES DE CARÁCTER FINANCIERO DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO DENTRO DE LAS LEYES VIGENTES Y DE ACUERDO A LOS PRINCIPIOS COOPERATIVOS. 3) CONTRATAR CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, PÚBLICAS O PRIVADAS, LA PRESTACIÓN DE TODA CLASE DE SERVICIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS, Y SERVICIOS QUE REQUIERA LA COOPERATIVA. 4) REALIZAR ESTUDIOS Y MANTENER ESTADÍSTICAS QUE PERMITAN RACIONALIZAR LA OFERTA FRENTE A LA DEMANDA Y PROYECTAR EL SERVICIO. 5)CONTRATAR SEGUROS QUE AMPAREN Y PROTEJAN LOS APORTES SOCIALES Y BIENES GENERALES DE LOS ASOCIADOS, ASÍ COMO LAS DEMÁS EVENTUALIDADES QUE SURJAN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. 6) ADELANTAR PROGRAMAS DE SEGURIDAD SOCIAL, RECREACIÓN Y BIENESTAR EN GENERAL PARA EL ASOCIADO Y SU GRUPO FAMILIAR, ASÍ COMO PARA LA POBLACIÓN OBJETO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. 7) CONTRATAR Y/O ADMINISTRAR SERVICIOS DE BIENES EDUCATIVOS Y RECREACIÓN PARA LOS ASOCIADOS Y EMPLEADOS DE LA COOPERATIVA. 8) ESTABLECER AUXILIOS DE INCAPACIDAD Y FUNERARIOS PARA ASOCIADOS Y SU GRUPO FAMILIAR, PREVIA REGLAMENTACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. 9) CONTRATAR SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA LOS ASOCIADOS. PARÁGRAFO 1: LOS DIFERENTES SERVICIOS DE COOPERATIVA SERÁN REGLAMENTADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, PREVIO ESTUDIO QUE PERMITA APRECIAR LA FACTIBILIDAD ECONÓMICA, FINANCIERA Y SU CONVENIENCIA SOCIAL, TENDIENTE A REALIZAR LAS ACTIVIDADES ENUMERADAS EN EL PRESENTE ARTÍCULO. PARÁGRAFO 2. COOTRANSUR PRESTARÁ PREFERIBLEMENTE SUS SERVICIOS A LOS ASOCIADOS. SIN EMBARGO, POR RAZONES DE INTERÉS SOCIAL O BIENESTAR COLECTIVO, PODRÁ EXTENDERLOS AL PÚBLICO NO ASOCIADO.

CERTIFICA - PATRIMONIO

PATRIMONIO : $140,623,560

CERTIFICA

CONSEJO DE ADMINISTRACION - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 19 DEL 02 DE FEBRERO DE 2020 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 13490 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 01 DE OCTUBRE DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	COLLAZOS VILLA JUAN CARLOS	CC 98,618,450

POR ACTA NÚMERO 19 DEL 02 DE FEBRERO DE 2020 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 13490 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 01 DE OCTUBRE DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION

PRINCIPAL	ARROYO IZQUIERDO JORGE LUIS	CC 71,984,273

POR ACTA NÚMERO 19 DEL 02 DE FEBRERO DE 2020 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 13490 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 01 DE OCTUBRE DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	ORTIZ PINO MAURICIO	CC 98,618,749

POR ACTA NÚMERO 19 DEL 02 DE FEBRERO DE 2020 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 13490 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 01 DE OCTUBRE DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	TORRES GOMEZ TEOBALDO	CC 71,938,419

POR ACTA NÚMERO 19 DEL 02 DE FEBRERO DE 2020 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 13490 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 01 DE OCTUBRE DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	HIGUITA GOEZ LEIDY YULIANA	CC 1,038,817,373

CERTIFICA

CONSEJO DE ADMINISTRACION - SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 19 DEL 02 DE FEBRERO DE 2020 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 13490 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 01 DE OCTUBRE DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE	CHAVERRA PALACIOS JHEIDI SIOMARA	CC 1,040,354,961

POR ACTA NÚMERO 19 DEL 02 DE FEBRERO DE 2020 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 13490 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 01 DE OCTUBRE DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE	RODRIGUEZ DARIO DE JESUS	CC 8,337,244

POR ACTA NÚMERO 19 DEL 02 DE FEBRERO DE 2020 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 13490 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 01 DE OCTUBRE DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE	COLLAZOS VILLA FREDY ALONSO	CC 98,619,198

CERTIFICA - REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL: EL GERENTE: EL GERENTE ES EL ADMINISTRADOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA, PRINCIPAL EJECUTOR DE LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA, ORDENES POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. ES ELEGIDO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN POR TERMINO INDEFINIDO, SIN PERJUICIO DE SER REMOVIDO LIBREMENTE EN CUALQUIER TIEMPO POR DICHO ORGANISMO. SERÁ EL ÓRGANO EJECUTIVO Y LA VÍA DE LA COMUNICACIÓN ORDINARIA DE LA COOPERATIVA CON LOS ASOCIADOS Y CON EL ENTORNO DONDE ACTÚA LA EMPRESA. EJERCERÁ LAS FUNCIONES BAJO LA DIRECCIÓN INMEDIATA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y RESPONDERÁ ANTE ESTE SOBRE LA MARCHA DE LA ENTIDAD, TENDRÁ BAJO SU DEPENDENCIA A LOS EMPLEADOS DE LA COOPERATIVA, VIGILARÁ ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA, DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA.

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 33 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2015 DE CONSEJO DE ADMINISTRACION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9674 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	BORJA DAVID NELSY SOFIA	CC 1,038,797,167

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: A. PROPONER AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA SU ANÁLISIS Y DECISIÓN, LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS PARA LA COOPERATIVA, LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO A MEDIANO Y CORTO PLAZO Y LOS PROYECTOS Y PRESUPUESTOS ANUALES. B. DIRIGIR Y SUPERVISAR CONFORME A LA LEY COOPERATIVA, ESTOS ESTATUTOS, LOS REGLAMENTOS Y ORIENTACIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EL FUNCIONAMIENTO DE LA COOPERATIVA, LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y CUIDAR QUE LAS OPERACIONES SE EJECUTEN DEBIDA Y OPORTUNAMENTE. C. VELAR PORQUE LOS BIENES Y VALORES DE LA COOPERATIVA SE HALLEN ADECUADAMENTE PROTEGIDOS Y POR QUE LA CONTABILIDAD SE ENCUENTRE AL DÍA Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS. D. ORDENAR LOS GASTOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO APROBADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O LAS FACULTADES ESPECIALES QUE PARA EL EFECTO SE LE OTORGUEN, CUANDO ASÍ SE HAGA NECESARIO. E. CELEBRAR CONTRATOS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LAS ACTIVIDADES DE LA COOPERATIVA Y SIN LIMITE DE CUANTÍA. F. DIRIGIR LAS RELACIONES PÚBLICAS DE LA COOPERATIVA EN ESPECIAL CON LAS ORGANIZACIONES DEL MOVIMIENTO COOPERATIVO. G. EJERCER POR SÍ MISMO O MEDIANTE APODERADO ESPECIAL, LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COOPERATIVA EN LO NACIONAL. H. APLICAR LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS QUE LE CORRESPONDA COMO MÁXIMO DIRECTOR EJECUTIVO Y LAS QUE EXPRESAMENTE LE DETERMINE LOS REGLAMENTOS. I. VELAR QUE LOS ASOCIADOS RECIBAN INFORMACIÓN OPORTUNA SOBRE LOS SERVICIOS Y DEMÁS ASUNTOS DE INTERÉS DE LA COOPERATIVA. J. PRESENTAR AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN UN INFORME ANUAL Y LOS INFORMES GENERALES Y PERIÓDICOS PARTICULARES QUE SE NECESITEN SOBRE ACTIVIDADES DESARROLLADAS, LA SITUACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD Y LAS DEMÁS QUE TENGAN RELACIÓN CON LA MARCHA Y PROYECCIÓN CON LA COOPERATIVA. K. CONJUNTAMENTE CON LOS FUNCIONARIOS ELABORAR LOS PLANES MULTIANUALES Y LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO GENERAL PARA LA

COOPERATIVA Y UNA VEZ APROBADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, DIRIGIR CONJUNTAMENTE CON ELLOS SU EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN. L. NOMBRAR Y REMOVER EL PERSONAL DE LA COOPERATIVA DE ACUERDO CON LAS NORMAS LEGALES. M. DIRIGIR, COORDINAR, VIGILAR Y CONTROLAR EL PERSONAL DE LA ORGANIZACIÓN, LA EJECUCIÓN DE LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS Y LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LA MISMA. N. DIRIGIR Y CONTROLAR EL PRESUPUESTO DE LA COOPERATIVA APROBADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. O. PRESENTAR PARA EL ESTUDIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y POSTERIOR APROBACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL EL PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE LOS EXCEDENTES COOPERATIVOS. P. DIRIGIR, COORDINAR Y CONTROLAR LA EJECUCIÓN DE LAS POLÍTICAS DE COMPRAS, SUMINISTRO Y SERVICIOS GENERALES. Q. PARA LA APROBACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, ELABORAR LOS OBJETIVOS, POLÍTICAS Y PLANES QUE LA COOPERATIVA DEBE ADOPTAR PARA LA ADMINISTRACIÓN DE SUS RECURSOS HUMANOS, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y FÍSICOS. R. APROBAR LA APERTURA DE CUENTAS BANCARIAS PREVIO CONCEPTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. S. PRESENTAR A LA APROBACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LOS ASUNTOS QUE SEAN DE SU COMPETENCIA. T. PRESENTAR UN INFORME MENSUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EL CUAL DEBERÁ SER APROBADO POR ESTE ORGANISMO. PARÁGRAFO 1: EL GERENTE PODRÁ DELEGAR ALGUNAS DE LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO, SIN CONTRAVENIR LOS ESTATUTOS Y LOS REGLAMENTOS QUE DICTA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN CUALQUIER OTRO FUNCIONARIO DE LA COOPERATIVA. PARÁGRAFO 2: EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES O ACCIDENTALES EL GERENTE SERÁ REEMPLAZADO POR EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA COOPERATIVA.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 12 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 8686 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 24 DE DICIEMBRE DE 2013, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	GARCIA ORTIZ GREGORIO	CC 8,189,213	110137-T

POR ACTA NÚMERO 12 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 8686 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 24 DE DICIEMBRE DE 2013, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	QUIJANO CALAMBAS ARBEY	CC 16,687,467	47436-T

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

*** **NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : TRANSPORTE ESPECIALES COOTRANSUR
MATRICULA : 87361
FECHA DE MATRICULA : 20171109
FECHA DE RENOVACION : 20240226
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024

CAMARA DE COMERCIO DE URABA
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE URABA COOTRANSUR

Fecha expedición: 2024/07/16 - 17:14:59 **** **Recibo No.** S000463989 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20240716-0071

CODIGO DE VERIFICACIÓN RkqMnbw4A1

DIRECCION : CR 98 95H-05
BARRIO : LA UNION
MUNICIPIO : 05172 - CHIGORODO
TELEFONO 1 : 8255435
TELEFONO 2 : 3113212873
CORREO ELECTRONICO : cootransur@hotmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : H4921 - TRANSPORTE DE PASAJEROS
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 1,756,118,842

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $3,958,146,084
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : H4921

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $7,900

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE URABA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para

Fecha expedición: 2024/07/16 - 17:15:00 **** **Recibo No.** S000463989 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20240716-0071

CODIGO DE VERIFICACIÓN RkqMnbw4A1

validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=44 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación RkqMnbw4A1

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14880068931

(415)7707212489984(8020) 000001488006893 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 1 1 0 3 4 4 5 6	3	Impuestos de Medellín	1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE URABA COOTRANSUR

36. Nombre comercial	37. Sigla
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE URABA COOTRANSUR	COOTRANSUR

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Chigorodó 1 7 2

41. Dirección principal
CR 98 95 H 05

42. Correo electrónico cootransur@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 4 8 1 6 2 1 0 9	3 1 1 3 2 1 2 8 7 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 9 2 1	2 0 0 2 0 7 0 5	4 9 2 3	2 0 0 2 0 7 0 5				1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4	7	9	1	4	1	6	4	2	5	2	5														

04- Impto renta y compl. régimen especial 55 - Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20)	55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3; 57. Modo; 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 12 - 02 / 18 : 47: 46

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.038.797.167**

BORJA DAVID

APELLIDOS

NELSY SOFIA

NOMBRES

NELSY BORJA

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **24-OCT-1985**

CHIGORODO
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60	**B+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

22-JUL-2004 CHIGORODO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0110600-00555115-F-1038797167-20140318 0037677565A 1 41897710

La movilidad es de todos

Mintransporte

ISO 9001:2015
COMPAÑIA ISO 9001 CERTIFICADA

RESOLUCIÓN NÚMERO 382 DE 2019

(18 OCT. 2019)

Por la cual se resuelve mantener la habilitación para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en la modalidad de Especial a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE URABÁ "COOTRANSUR" identificada con NIT 811034456-3

EL DIRECTOR TERRITORIAL ANTIOQUIA
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por las Leyes 105 de 1993, 336 de 1996, Decretos 087 de 2011, 1079 de 2015 y 431 de 2017,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución número 539 del 20 de agosto del 2002, la Dirección Territorial Antioquia del Ministerio de Transporte, concedió la habilitación como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en la modalidad Especial a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE URABÁ "COOTRANSUR" identificada con NIT 811034456-3.

Que mediante oficio con Radicado 20173050121252 del 23 de noviembre del 2017, la señora Nelsy Sofia Borja David en calidad de Representante Legal de la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE URABÁ "COOTRANSUR" identificada con NIT 811034456-3, presentó solicitud para mantener la habilitación para operar como Empresa de Transporte Público Terrestre Automotor en la modalidad Especial, al tenor de lo preceptuado en el artículo 2.2.1.6.14.1 del Decreto 1079 de 2015, modificado por el artículo 42 del Decreto 431 de 2017 y dentro del término allí establecido.

Que al tenor de la solicitud en comento, se procedió a estudiar la documentación allegada estableciendo que de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE URABÁ "COOTRANSUR" identificada con NIT 811034456-3, expedido por la Cámara de Comercio de Urabá, el 11 de noviembre de 2017, el objeto social lo constituye entre otros: "...1. Transporte Terrestre Automotor De Pasajeros En La Modalidad De Especial...", igualmente se constató que su actividad principal corresponde a la identificada con el código 4921: "Transporte de pasajeros".

Que analizada la documentación allegada por la empresa, a la luz de lo establecido para el efecto en el artículo 12 del Decreto 431 de 2017 que modificó el artículo 2.2.1.6.4.1 del Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1079 de 2015, se advirtió la falta e imprecisión de algunos requisitos, en virtud de lo cual, al tenor de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015, mediante oficio radicado bajo el número 20193050014911 del 31 de mayo de 2019 se requirió al solicitante.

Por la cual se resuelve mantener la habilitación para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en la modalidad de Especial a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE URABÁ "COOTRANSUR" identificada con NIT 811034456-3

Qué la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE URABÁ "COOTRANSUR" identificada con NIT 811034456-3, allegó respuesta al precitado requerimiento bajo los radicados número 20193050078932 – 20193050117462 del 04/07/2019 - 26/09/2019 respectivamente, los cuales una vez analizados soportan la conclusión de cumplimiento por parte de la empresa de todos y cada uno de los requisitos exigidos para mantener la habilitación para operar como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en la modalidad de Especial, tal y como da cuenta el estudio número 47 de 2019 que forma parte integral del presente acto administrativo.

Que para los respectivos efectos es necesario tener en cuenta que el artículo 2.2.1.6.14.1 del Decreto 1079 de 2015, modificado por el Artículo 42 del Decreto 431 de 2017 establece:

> *"Artículo 2.2.1.6.14.1. Plazo para acreditar requisitos de habilitación. Las empresas habilitadas antes del 25 de febrero de 2015 tendrán plazo hasta el 25 de febrero de 2018, para acreditar los nuevos requisitos de habilitación.*
>
> *Para tal efecto, las empresas deberán presentar ante la dirección territorial correspondiente los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos de habilitación establecidos en este Capítulo.*
>
> *Si la empresa presenta la solicitud de manera extemporánea o el Ministerio de Transporte le niega la habilitación, no podrá continuar prestando el servicio...".*

Que de conformidad con las anteriores consideraciones, la Dirección Territorial Antioquia, concluye que la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE URABÁ "COOTRANSUR" identificada con NIT 811034456-3, cumplió con los requisitos y términos estipulados legalmente para resolver a su favor la solicitud de mantenimiento de la habilitación para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en la modalidad de Especial.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Mantener la habilitación para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en la modalidad de Especial, concedida a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE URABÁ "COOTRANSUR" identificada con NIT 811034456-3, mediante la Resolución 539 del 20 de agosto de 2002, al tenor de lo preceptuado en el artículo 2.2.1.6.4.1 del Decreto 1079 de 2015 modificado por el Artículo 12 del Decreto 431 de 2017.

ARTÍCULO 2.- La presente habilitación tendrá una vigencia indefinida mientras subsistan las condiciones exigidas y acreditadas para su otorgamiento.

ARTÍCULO 3.- Con relación a las condiciones que se encuentran pendientes por reglamentar por parte de este Ministerio, las mismas serán exigibles una vez sean promulgados los actos administrativos correspondientes.

ARTÍCULO 4.- Las autoridades de Tránsito y Transporte, serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

Por la cual se resuelve mantener la habilitación para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en la modalidad de Especial a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE URABÁ "COOTRANSUR" identificada con NIT 811034456-3

ARTÍCULO 5.- Notificar el contenido de la presente resolución al Representante Legal de la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE URABÁ "COOTRANSUR" identificada con NIT 811034456-3, haciéndole saber que contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante esta Dirección Territorial y apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 6.- Una vez ejecutoriado el presente acto administrativo, remítase copia del mismo a la Superintendencia de Puertos y Transporte y a la Cámara de Comercio correspondiente al domicilio de la empresa, para lo de su respectiva competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, el 18 OCT. 2019

LUIS CARLOS ZAPATA MARTINEZ
Director Territorial Antioquia

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No. DE 20

(No 00539) 20 AGO 2002

"Por la cual se concede Habilitación y permiso a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE URABA, "COOTRANSUR", para la prestación del servicio de transporte público de pasajeros, en la modalidad de SERVICIOS ESPECIALES."

LA DIRECCION TERRITORIAL ANTIOQUIA DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en los Decretos No. 2171 de 1.991. No. 540 de 2.000. No. 174 de 2.001 y Resolución No. 2406 del año 2.000 y

CONSIDERANDO

Que la Señora MARLENY PEREZ RAMIREZ, identificada con Cédula de Ciudadanía Nro. 32.286.488, obrando en calidad de Representante Legal de la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE URABA, "COOTRANSUR", mediante documentación radicada bajo No. 07892 de agosto 1° de 2.002, solicitó ante la Dirección Territorial Antioquia del Ministerio de Transporte, Habilitación para operar como empresa de transporte público de pasajeros en la modalidad de SERVICIOS ESPECIALES, según lo estipulado en el Decreto No. 174 de febrero de 2.001.

Que la Dirección Territorial Antioquia del Ministerio de Transporte, elaboró el Estudio Técnico No. 114 de agosto 16 de 2.002, pudiendo constatar el cumplimiento de las condiciones estipuladas en el Decreto No. 174 de 2.001, para obtener habilitación para operar como empresa de servicio público de transportes especiales.

Que en lo concerniente a aquellas condiciones que se encuentran sujetas a reglamentación por parte de este Ministerio, se acatan por parte de esta Oficina las instrucciones dadas por la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor,

RESOLUCIÓN No. 00539 DE 2.0 20 AÑO 2002 HOJA No.

"Por la cual se concede Habilitación y permiso a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE URABA, "COOTRANSUR", para la prestación del servicio de transporte público de pasajeros, en la modalidad de Servicios Especiales".

mediante . Memorando MTT – 1005 M524 - 0007206 de marzo 23 de 1.999, en el sentido de, que una vez cumplidas con las demás condiciones que no requieran reglamentación por parte de esta entidad, es viable acceder a la Habilitación de la empresa solicitante, quedando pendiente de cumplir con aquellas condiciones en el instante que sean reglamentadas.

Que de conformidad con la Ley 336 de diciembre 20 de 1.996, corresponde al Estado la planeación, el control, la regulación y la vigilancia de la operación del servicio público de transporte y de las actividades a él vinculadas. Que el Artículo 5o. de la mencionada Ley, le otorga a la operación de las empresas de transporte público, el carácter de servicio público esencial, por lo cual corresponde al Estado velar por su efectiva prestación.

Que dentro de la delegación de funciones asignadas por la Resolución 540 del año 2.000, en su artículo Segundo, numeral 8, establece: " Otorgar, negar, modificar revocar y cancelar la habilitación a las empresas de transporte terrestre automotor de pasajeros, carga, mixto, turismo y especial por carretera, que tengan sede principal en su jurisdicción. "

Que por lo anteriormente expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder Habilitación y Permiso a la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE URABA, "COOTRANSUR"**, para operar como empresa de transporte público de pasajeros, en la forma de contratación **ESPECIAL**, con las siguientes características:

SEDE:	Chigorodó, Antioquia
DIRECCION:	Carrera 103 No. 105 – 18 Teléfono 825.54.35
REPRESENTANTE LEGAL:	Marleny Pérez Ramírez C. de C. No. 32.286.488
MODALIDAD:	Pasajeros
FORMA DE CONTRATACION:	Especial
NIVEL DE SERVICIO:	Lujo
RADIO DE ACCION:	Nacional

RESOLUCIÓN No. 000539 DE 2.0 20 AGO 2002 HOJA No.

"Por la cual se concede Habilitación y permiso a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE URABA, "COOTRANSUR", para la prestación del servicio de transporte público de pasajeros, en la modalidad de **Servicios Especiales**".

NIT: 811.034.456 - 3

CLASES DE VEHICULOS: Los homologados por el Ministerio de Transporte, para la prestación del servicio de transporte público de pasajeros.

VIGENCIA DE LA HABILITACION: Tendrá una vigencia indefinida, mientras subsistan las condiciones exigidas para su otorgamiento.

ARTICULO SEGUNDO: La empresa deberá solicitar fijación de capacidad transportadora, con base en lo estipulado en el articulo 34 del Decreto No. 174 de 2.001.

ARTICULO TERCERO: Las autoridades de Tránsito y Transporte, serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente providencia proceden por la via gubernativa, los recursos de Reposición ante éste Despacho y el de Apelación, ante la Dirección General, dentro de los cinco (5) dias hábiles siguientes a la fecha de notificación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Medellín, a los 20 AGO 2002

BERNABE MORATO MOYA
Director Territorial de Antioquia
Ministerio de Transporte

M.H.G.U.
Agosto 20/02

ORIGINAL

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN Nº 0352 **de**

(**24** SET. 2009)

"Por la cual se ajusta e incrementa la capacidad transportadora a la Empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE URABÁ "COOTRANSUR"**, habilitada para operar como Empresa de Servicio Publico de Transporte Terrestre Automotor, en la modalidad de Especial."

LA DIRECCION TERRITORIAL ANTIOQUIA DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la Ley 105 de 1.993, Ley 336 de 1996, Decreto 174 de 2001, Decreto 2053 de 2003 y Resolución 004000 de Diciembre 15 de 2005.

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Transporte expidió la Resolución Nº 004000 de Diciembre 15 de 2.005, en la cual se adoptan unas medidas en materia de Servicio Publico de Transporte Terrestre Automotor Especial y Mixto.

Que le corresponde al Ministerio de Transporte, regular el ingreso de vehículos por incremento al servicio público, para armonizar equitativamente las relaciones entre los distintos elementos que intervienen en la contratación y prestación del servicio público de transporte, con criterios que impidan la competencia desleal y promuevan la nacionalización del mercado de transporte.

Que la Dirección Territorial Antioquia del Ministerio de Transporte mediante Resolución Nº. 539 de Agosto 20 de 2002, habilitó a la Empresa COOTRANSUR, para operar como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en la modalidad de Especial.

Que a la fecha, la Empresa de Transporte Público Terrestre Automotor Especial COOTRANSUR, cuenta con las siguientes cantidades y clases de vehículos vinculados a su capacidad transportadora según Resolución Nº 452 de Noviembre 23 de 2006:

Resolución N° [redacted] 0352 de 24 SET. 2009

"Por la cual se ajusta e incrementa la capacidad transportadora a la Empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE URABÁ "COOTRANSUR"**, habilitada para operar como Empresa de Servicio Publico de Transporte Terrestre Automotor, en la modalidad de Especial."

VEHÍCULOS	MINIMA	ACTUAL
Microbús	1	1
Buseta	3	0
Bus	26	26

Que el señor GUILLERMO MEJIA, Representante Legal de la Empresa COOTRANSUR, mediante radicados Nº 8758 de Agosto 19 de 2009, Nº 9684 de Septiembre 17 de 2009, solicita aumentar la capacidad transportadora, aportando contratos, plan de rodamiento y certificaciones de los contratos para el incremento de la capacidad transportadora en trece (13) buses.

Que la Dirección Territorial de Antioquia siguiendo instrucciones del Director de Transporte y Tránsito y Jefe Oficina Asesora Jurídica mediante Memorando MT-58930 del 24 de noviembre de 2004, analizó la documentación presentada por la Empresa COOTRANSUR según radicados Nº 8758 de Agosto 19 de 2009, Nº 9684 de Septiembre 17 de 2009, con el fin de acceder a la asignación de capacidad transportadora:

Contrato de prestación de servicios con la Cooperativa COOAGROSENGER, con una vigencia de doce (12) meses a partir del 02 de Junio de 2009; cuyo objeto es el desplazamiento de personal entre los diferentes frentes de trabajo de la Cooperativa. Certificado el día 06 de Julio de 2009 y verificado el 21 de Septiembre de 2009 con el señor Juan Carlos Collazos, gerente de COOAGROSENGER.

Contrato de prestación de servicios con la Cooperativa Agrícola LATIFUNDIO, con una vigencia de doce (12) meses a partir del 02 de Junio de 2009; cuyo objeto es el desplazamiento de personal entre los diferentes frentes de trabajo de la Cooperativa. Certificado el día 06 de Julio de 2009 y verificado el 21 de Septiembre de 2009 con el señor Daniel Núñez, gerente de LATIFUNDIO.

Contrato de prestación de servicios con la Cooperativa de Trabajo Asociado Operación y Calidad COOPERCAL, con una vigencia de doce (12) meses a partir del 02 de Junio de 2009; cuyo objeto es el desplazamiento de personal entre los diferentes frentes de trabajo de la Cooperativa. Certificado el día 06 de Julio de 2009 y verificado el 21 de Septiembre de 2009 con el señor Yoani Cartagena, gerente de COOPERCAL.

Se analizó plan de rodamiento en lo relacionado con recorridos, frecuencias, número de personas a transportar y clase de vehículos a utilizar, encontrándose que se encuentra acorde con lo indicado por el Nivel Central del Ministerio de Transporte y con la capacidad transportadora solicitada, para dar cumplimiento al contrato,

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho,

Resolución Nº 0352 **de** 24 SET. 2009

"Por la cual se ajusta e incrementa la capacidad transportadora a la Empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE URABÁ "COOTRANSUR"**, habilitada para operar como Empresa de Servicio Publico de Transporte Terrestre Automotor, en la modalidad de Especial."

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizase el ajuste e incremento de la capacidad Transportadora a la Empresa COOTRANSUR Nit 811.034.456-3 para operar como Empresa de Servicio Publico de Transporte Terrestre Automotor, en la modalidad de Especial de acuerdo con lo establecido por el Decreto 174 de 2001, Resolución No. 004000 de Diciembre 15 de 2005 y Memorando MT- 58930 de 2004 de la Dirección de Transporte y Tránsito y Oficina Asesora Jurídica, así:

VEHICULOS	MÍNIMA ANTERIOR	INCREMENTO	MINIMA ACTUAL
MICROBUS	1	0	1
BUSETA	3	-3	0
BUS	26	+13	39

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez asignada la capacidad transportadora la Empresa COOTRANSUR, deberá gestionar las correspondientes Tarjetas de Operación, y es deber del representante legal acreditar ante la Dirección Territorial Antioquia del Ministerio de Transporte los documentos establecidos en el Artículo 50 del Decreto 174 del 5 de Febrero de 2.001.

ARTÍCULO TERCERO: El contenido de la presente Resolución se notificará al interesado de conformidad con las disposiciones que para el efecto reglamenta el Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede por la vía gubernativa, los recursos de Reposición ante éste Despacho y el de Apelación, ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 24 SET. 2009

FLOR ALICIA PELAEZ OSSA
Directora Territorial Antioquia

Proyectó - Juan Fernando Zapata Montoya.
2044-03
Revisó F.A.P.O

DocuSign Envelope ID: 099A0A49-5647-45EE-A107-0A1050BDF541

BUREAU VERITAS
Certification

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE URABÁ COOTRANSUR

Entidad Contratante: Carrera 98 -No. 95H-05 La Unión
Chigorodó, Antioquia, Colombia

BVQI Colombia Ltda. certifica que el Sistema de Gestión de la organización ha sido auditado y se ha encontrado conforme con los requerimientos de las normas de Sistema de Gestión que se detallan a continuación

ISO 9001:2015

Alcance de Certificación

PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS EN LA MODALIDAD ESPECIAL A NIVEL NACIONAL, EMPRESARIAL Y GRUPO ESPECÍFICO DE USUARIOS
No Aplicabilidad: 8.3 Diseño y Desarrollo de los Productos y Servicios

Fecha de Inicio del Ciclo Original de Certificación:	**25 abril 2018**
Fecha de Vencimiento del ciclo previo:	**24 abril 2024**
Fecha de Auditoria de Recertificación:	**01 abril 2024**
Fecha de Inicio del ciclo de Recertificación:	**25 abril 2024**

Sujeto a la operación continua y satisfactoria del Sistema de Gestión de la organización, este certificado vence el: **24 abril 2027**

Certificado No. **CO24.06297** Versión: **No. 1** *Fecha de Revisión:* **25 abril 2024**
Certificado Previo No. **CO23.06208**

DocuSigned by:
Carolina Prieto
EA7334FADEA34B1...
Carolina Prieto Carranza
Gerente Técnico

BUREAU VERITAS Certification

ONAC ACREDITADO
ISO/IEC 17021-1:2015
10-CSG-007

Oficina Local: *BVQI Colombia Ltda. Carrera 16 No 97-40 Torre 1 Oficina 401. Bogotá D.C. – Colombia*

Cualquier aclaración adicional relativa al alcance de este certificado y a la aplicabilidad de los requerimientos del Sistema de Gestión, puede obtenerse consultando a la organización.

Para comprobar la validez del certificado, por favor escanear el Código QR. Cualquier modificación total o parcial por cualquier medio al

DocuSign Envelope ID: 099A0A49-5647-45EE-A107-0A1050BDF541

BUREAU VERITAS
Certification

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE URABÁ COOTRANSUR

Entidad Contratante: Carrera 98 -No. 95H-05 La Unión
Chigorodó, Antioquia, Colombia

BVQI Colombia Ltda. certifica que el Sistema de Gestión de la organización ha sido auditado y se ha encontrado conforme con los requerimientos de las normas de Sistema de Gestión que se detallan a continuación

ISO 45001:2018

Alcance de Certificación

PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS EN LA MODALIDAD ESPECIAL A NIVEL NACIONAL, EMPRESARIAL Y GRUPO ESPECÍFICO DE USUARIOS

Fecha de Inicio del Ciclo Original de Certificación:	**25 abril 2018**
Fecha de Vencimiento del ciclo previo:	**24 abril 2024**
Fecha de Auditoria de Recertificación:	**01 abril 2024**
Fecha de Inicio del ciclo de Recertificación:	**25 abril 2024**

Sujeto a la operación continua y satisfactoria del Sistema de Gestión de la organización, este certificado vence el: **24 abril 2027**

Certificado No. **CO24.06298** Versión: **No. 1** *Fecha de Revisión:* **25 abril 2024**
Certificado Previo No. **CO23.06209**

DocuSigned by:
Carolina Prieto
EA7334FADEA34B1...
Carolina Prieto Carranza
Gerente Técnico

BUREAU VERITAS Certification

ONAC ACREDITADO
ISO/IEC 17021-1:2015
10-CSG-007

Oficina Local: *BVQI Colombia Ltda. Carrera 16 No 97-40 Torre 1 Oficina 401. Bogotá D.C. – Colombia*

Cualquier aclaración adicional relativa al alcance de este certificado y a la aplicabilidad de los requerimientos del Sistema de Gestión, puede obtenerse consultando a la organización.

Para comprobar la validez del certificado, por favor escanear el Código QR. Cualquier modificación total o parcial por cualquier medio al

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. – ARL SURA

Informa que la empresa COOTRANSUR con NIT 811034456, se encuentra afiliada a ARL SURA.

En cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, COOTRANSUR aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019 el 05/10/2021 cuyo resultado se presenta en este informe.

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos ingresados obedecen única y exclusivamente a su criterio como empresa. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni es responsable de los resultados que de ella se generen.

El resultado obtenido es:

Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
I. Planear (25%)	100.0	25.0	25.0
II. Hacer (60%)	96.67	60.0	58.0
III. Verificar (5%)	75.0	5.0	3.75
IV. Actuar (10%)	50.0	10.0	5.0
% Total implementación			**91.75**

De acuerdo a su porcentaje de implementación del 91.75, su resultado es ACEPTABLE.

La empresa es responsable en el desarrollo de las actividades para dar cumplimiento a los requisitos normativos legales vigentes, al monitoreo, disminución y control de los riesgos como también a la implementación total del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando el bienestar de sus trabajadores.

La presente comunicación se expide a solicitud de la empresa el 05/10/2021.

Atentamente

Gerencia Técnica Arl Sura
Código transacción: 1293633

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cotransur
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE URABÁ
NIT: 811.034.456-3

INFORME DE ACTIVIDADES

CONTRATO N° No. SAMC – 001-SG-2024

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS CON EL FIN DE ENTREGAR VEHÍCULOS PARA USO, REPRESENTACIÓN Y DESPLAZAMIENTOS DEL ALCALDE MUNICIPAL Y DE MAS NECESIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ - ANTIOQUIA".

VIGILADO Supertransporte

MES: JUNIO 2024

Cotransur
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE URABÁ
NIT: 811.034.456-3

INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE EMPRESARIAL N° No. SAMC – 001-SG-2024 DEL 16 DE ABRIL DEL 2024

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS CON EL FIN DE ENTREGAR VEHÍCULOS PARA USO, REPRESENTACIÓN Y DESPLAZAMIENTOS DEL ALCALDE MUNICIPAL Y DE MAS NECESIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ - ANTIOQUIA".

VIGILADO Supertransporte

DURACION: CINCUENTA Y CUATRO (8) MESES

FECHA DE INICIO: 16 DE ABRIL DE 2024

MES DE JUNIO: 14 DIAS.

MES DE JULIO: 16 DIAS.

TOTAL, DÍAS TRANPSORTE MES JUNIO: 30 días

Cotransur
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE URABÁ
NIT: 811.034.456-3

NUESTRA PRESENTACION CORPORATIVA

La Cooperativa de Transportadores de Urabá, basada en nuestra Misión y Visión Corporativa, continua día a día realizando esfuerzos continuos a que cada proyección y Meta sea alcanzada en altos estándares de Calidad y excelente Servicio, donde nuestros clientes son nuestra razón de ser. Unimos nuestros esfuerzos enlazados a un solo sentir, a una sola causa la del Cooperativismo.

MISION DE COOTRANSUR

"COOTRANSUR" es una cooperativa líder en el transporte de servicio terrestre automotor especial, con mejoramiento continuo orientado a satisfacer las necesidades de los asociados, empleados y sus familias, partes interesadas y la comunidad en general.

VISION DE COOTRANSUR

COOTRANSUR para el año 2025 tendrá asociados, clientes y partes interesadas satisfechos, reconocida por sus principios Cooperativos, su talento humano, su parque automotor renovado y por su operación nacional.

PRESENTACION

El siguiente informe comprende la prestación del servicio realizado durante el periodo comprendido en el mes de junio de 2024, por la Cooperativa de Transportadores de Urabá **"COOTRANSUR"** identificada con Nit: 811.034.456-3, la cual presta el Servicio de Transporte a la alcaldía del Municipio de San Pedro de Uraba.

JUSTIFICACION

La Cooperativa de Transportadores de Urabá "COOTRANSUR" identificada con Nit: 811.034.456-3, basada en la necesidad del municipio de San Pedro de Urabá, decidió prestar los servicios de transporte empresarial a alcalde y sus delegaciones, garantizando el desplazamiento seguro y la oportuna ejecución de sus actividades.

Logrando así el desarrollo de los compromisos adquiridos con las comunidades, y de esta manera se ve reflejado el cumplimiento que tiene la Administración Municipal dentro de un panorama de atención oportuna y de Calidad.

VALORIZACION DEL CUMPLIMIENTO, OBJETIVO Y RESULTADOS

En el Periodo del mes de junio de 2024, la cooperativa **COOTRANSUR,** realizo monitoreos que permitieron observar, y diagnosticar acerca del alcance del servicio de transporte empresarial; dentro esta valoración de cumplimiento, se tuvieron muy en cuenta las observaciones y comentarios del alcalde y demás delegaciones, los cuales conllevaron a mejorar cada día nuestro servicio.

También se realizaron las inspecciones diarias, bimestrales, vehiculares y Tecnicomecanicas de cada uno de los vehículos que prestaron el servicio de transporte.

En este proceso el departamento de Logística y Transporte, Salud Ocupacional, Seguridad Vial, Gestión de la Calidad, cumplió funciones muy específicas de capacitación a los conductores cada 15 días en temas de seguridad vial, seguridad en el trabajo, auto cuidado, primeros auxilios, manejo seguro en la vía, comunicación asertiva, respuesta ante emergencia en los vehículos, orden y aseo, prevención del consumo de alcohol y drogas, manejos del estrés y momentos de tensión, como actuar frente a un accidente de tránsito, como ser un actor pasivo en el riesgo vial, entre otros.

Se realiza revisión preoperacional, sin aviso previo, donde se realiza la revisión del estado de las llantas, las luces, pito, extintor, sillietería, aseo del vehículo.

Se solicita a cada Conductor la documentación de cada vehículo que son: Matricula, Soat, Póliza de Responsabilidad Civil, Tecnicomecanica, Tarjeta de Operación y Extracto de Contrato, a su vez se valida la vigencia de Licencia de Conducción del conductor; con el fin de corroborar que todos los documentos se encuentren al día; para así dar confiabilidad y Transparencia en la prestación de nuestros Servicios además se cuenta con sistema de monitoreo satelital GPS, lo que permite determinar la ubicación del vehículo en tiempo real.

METAS PROYECTADAS

- Mejorar el servicio en Transporte, para apoyar al municipio de San Pedro de Urabá en el logro de sus objetivos.
- Implementar y Construir Estrategias en la Logística de Transporte.
- Constante Monitoreo en la capacidad transportadora frente a la población beneficiada.
- Control en el Programa Tecnicomecanico Preventivo de los Vehículos.

- Fortalecer la mesa de trabajo con los conductores, Propietarios de Vehículos, Auxiliar, Coordinadora de Transporte y Gerencia, para que de acuerdo a todas las observaciones plasmadas por el municipio de San Pedro de Urabá y se puedan mejorar en poco tiempo.

OBJETIVO

Nuestro objetivo está enmarcado en garantizar la prestación del servicio de transporte empresarial de manera eficiente para poder apoyar al municipio de San Pedro de Urabá en el logro de sus objetivos durante el proceso de administración del año 2024.

DESARROLLO DEL SERVICIO

En el Municipio de San Pedro de Uraba, a través de administración municipal de San Pedro de Uraba, contrata a la Cooperativa de Transportadores de Urabá **"COOTRANSUR"** para la prestación de Servicios de transporte empresarial al alcalde y cada uno de sus delegados, y así cumplir con el objeto principal del Contrato.

VIGILADO Supertransporte

NOVEDADES

En el mes de junio del año 2024 en el objeto "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS CON EL FIN DE ENTREGAR VEHÍCULOS PARA USO, REPRESENTACIÓN Y DESPLAZAMIENTOS DEL ALCALDE MUNICIPAL Y DE MAS NECESIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ - ANTIOQUIA", no se presentaron novedades.

Cordialmente,

COOTRANSUR
Cooperativa de Transportadores de Urabá
NIT. 811.034.456-3
CHIGORODÓ. ANT.

Nelsy Borja

NELSY BORJA DAVID
Representante Legal

Cotransur
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE URABÁ
NIT: 811.034.456-3

VIGILADO Supertransporte

EXTRACTOS DE EJECUCION DEL SERVICIO

Servicio Público de Transporte Terrestre
Automotor Especial:
Transporte Escolar-Transporte Empresarial
Transporte de Turistas-Transporte de Particulares

Cra. 98 No. 95H - 05 Barrio La Unión
Teléfono: 816 21 09
Cel: 311 321 2873 - 311 321 385
Chigorodó - Antioquia
E-mail: cootransur@hotmail.com

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Transporte

Cotransur
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE URABA
NIT: 811.034.456-3

FORMATO ÚNICO DE EXTRACTO DEL CONTRATO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL

No. 305-0382-19-2024-3762-3176

No. Control.: 3142

RAZÓN SOCIAL: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE URABA "COOTRANSUR"

NIT: 811034456-3

CONTRATO No.: 3762

CONTRATANTE. : MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA

NIT/CC. : 890983814-5

OBJETO CONTRATO : CONTRATO PARA UN GRUPO ESPECÍFICO DE USUARIOS (TRANSPORTE DE PARTICULARES).

ORIGEN-DESTINO :SAN PEDRO DE URABA , ANTIOQUIA - LLEGADA (DESTINO):MUTATA , ANTIOQUIA

RUTA O RECORRIDO :

SAN PEDRO DE URABA-TURBO-APARTADO-MUTATA-VEREDAS ALEDAÑAS DEL MUNICIPIO Y VICEVERSAS

CONTRATO:(X)

VIGILADO Super Transporte

VIGENCIA DEL CONTRATO

FECHA INICIAL	DIA 17	MES 06	AÑO 2024
FECHA VENCIMIENTO	DIA 17	MES 07	AÑO 2024

CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO

PLACA : JYN938	MODELO : 2022	MARCA : RENAULT	CLASE :CAMIONETA
NÚMERO INTERNO : 0	NÚMERO TARJETA DE OPERACIÓN : 402177		

CONDUCTOR 1	NOMBRES Y APELLIDOS	NÚMERO CÉDULA	NÚM. LICENCIA	VIGENCIA
	CESAR AUGUSTO ARRIETA LORA	15608490	15608490	07-12-2024
CONDUCTOR 2	NOMBRES Y APELLIDOS	NÚMERO CÉDULA	NÚM. LICENCIA	VIGENCIA

CONTRATANTE	NOMBRES Y APELLIDOS	No. CÉDULA	TELÉFONO	DIRECCIÓN
	MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA	890983814	8205502	SAN PEDRO DE URABA

COOTRANSUR
Cooperativa de Transportadores de Urabá
NIT. 811.034.456-3
CHIGORODÓ, ANT.

Dirección: Cra 98 # 95h-05
Chigorodó - Antioquia
Teléfonos: 816 2109 - 311 321 2873
E-mail: cootransur@hotmail.com

Nelsy Borja

FIRMA GERENTE EMPRESA

Diseño: Lemox

ANEXO A LA RESOLUCIÓN N° 0006652 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2019

"Por el cual se reglamenta la expedición del Formato Único de Extracto de Contrato - FUEC para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial y se dictan otras disposiciones"

FICHA TECNICA DEL FORMATO ÚNICO DEL EXTRACTO DEL CONTRATO - FUEC -

REVERSO

INSTRUCTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DEL NÚMERO CONSECUTIVO DEL - FUEC -

El Formato Único de Extracto del Contrato -FUEC estará constituido por los siguientes números:

a) Los tres primeros dígitos de izquierda a derecha corresponderán al código de la Dirección Territorial que otorgó la habilitación o de aquella a la cual se hubiese trasladado la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial;

Antioquia-Chocó	305	Huila-Caquetá	441
Atlántico	208	Magdalena	247
Bolívar-San Andrés y Providencia	213	Meta-Vaupés-Vichada	550
Boyacá-Casanare	415	Nariño-Putumayo	352
Caldas	317	N/Santander-Arauca	454
Cauca	319	Quindío	363
Cesar	220	Risaralda	366
Córdoba-Sucre	223	Santander	468
Cundinamarca	425	Tolima	473
Guajira	241	Valle del Cauca	376

b) Los cuatro dígitos siguientes señalarán el número de resolución mediante la cual se otorgó la habilitación de la Empresa. En caso que la resolución no tenga estos dígitos, los faltantes serán completados con ceros a la izquierda.

c) Los dos siguientes dígitos, corresponderán a los dos últimos del año en que la empresa fue habilitada.

d) A continuación, cuatro dígitos que corresponderán al año en el que se expide el extracto del contrato.

e) Posteriormente, cuatro dígitos que identifican el número del contrato. La numeración debe ser consecutiva, establecida por cada empresa y continuará con la numeración dada a los contratos de prestación del servicio celebrados con anterioridad a la expedición de la presente Resolución para el transporte de estudiantes, empleados, turistas, usuarios del servicio de salud y grupo específico de usuarios.

f) Finalmente, los cuatro últimos dígitos corresponderán a los cuatro dígitos del número consecutivo del extracto de contrato de la empresa que se expida para la ejecución de cada contrato. En el evento, que el numero consecutivo del extracto de contrato de la empresa supere los cuatro dígitos, se tomarán los últimos cuatro dígitos del consecutivo.

Ejemplo: Empresa habilitada por la Dirección Territorial Cundinamarca en el año 2012, con resolución de habilitación No. 0155, que expide el primer extracto del contrato en el año 2015, del contrato 255. El número del Formato Único de Extracto del Contrato "FUEC" será 425-0155-12-2015-0255-0001

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Transporte

Cotransur
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE URABA
NIT: 811.034.456-3

FORMATO ÚNICO DE EXTRACTO DEL CONTRATO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL

No. 305-0382-19-2024-3762-3187

No. Control.: 3153

RAZÓN SOCIAL: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE URABA "COOTRANSUR"

NIT: 811034456-3

CONTRATO No.: 3762

CONTRATANTE. : MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA

NIT/CC. : 890983814-5

OBJETO CONTRATO : CONTRATO PARA UN GRUPO ESPECÍFICO DE USUARIOS (TRANSPORTE DE PARTICULARES).

ORIGEN-DESTINO :SAN PEDRO DE URABA , ANTIOQUIA - LLEGADA (DESTINO):MUTATA , ANTIOQUIA

RUTA O RECORRIDO :

SAN PEDRO DE URABA-TURBO-APARTADO-MUTATA-VEREDAS ALEDAÑAS DEL MUNICIPIO Y VICEVERSAS

CONTRATO:(X)

VIGILADO SuperTransporte

VIGENCIA DEL CONTRATO

FECHA INICIAL	DIA 17	MES 06	AÑO 2024
FECHA VENCIMIENTO	DIA 17	MES 07	AÑO 2024

CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO

PLACA : GTX719	MODELO : 2020	MARCA : FOTON	CLASE :CAMIONETA
NÚMERO INTERNO : 0	NÚMERO TARJETA DE OPERACIÓN : 414523		

CONDUCTOR 1	NOMBRES Y APELLIDOS	NÚMERO CÉDULA	NÚM. LICENCIA	VIGENCIA
	NORLEY ANDRES MONTIEL ARIAS	1038814212	1038814212	14-11-2026
CONDUCTOR 2	NOMBRES Y APELLIDOS	NÚMERO CÉDULA	NÚM. LICENCIA	VIGENCIA

CONTRATANTE	NOMBRES Y APELLIDOS	No. CÉDULA	TELÉFONO	DIRECCIÓN
	MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA	890983814	8205502	SAN PEDRO DE URABA

COOTRANSUR
Cooperativa de Transportadores de Urabá
NIT. 811 034 456-3
CHIGORODÓ, ANT.

Dirección: Cra 98 # 95h-05
Chigorodó - Antioquia
Teléfonos: 816 2109 - 311 321 2873
E-mail: cootransur@hotmail.com

Diseño: Lemox

Nelsy Borja

FIRMA GERENTE EMPRESA

ANEXO A LA RESOLUCIÓN N° 0006652 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2019

"Por el cual se reglamenta la expedición del Formato Único de Extracto de Contrato - FUEC para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial y se dictan otras disposiciones"

FICHA TECNICA DEL FORMATO ÚNICO DEL EXTRACTO DEL CONTRATO - FUEC -

REVERSO

INSTRUCTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DEL NÚMERO CONSECUTIVO DEL - FUEC -

El Formato Único de Extracto del Contrato -FUEC estará constituido por los siguientes números:

a) Los tres primeros dígitos de izquierda a derecha corresponderán al código de la Dirección Territorial que otorgó la habilitación o de aquella a la cual se hubiese trasladado la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial;

Antioquia-Chocó	305	Huila-Caquetá	441
Atlántico	208	Magdalena	247
Bolívar-San Andrés y Providencia	213	Meta-Vaupés-Vichada	550
Boyacá-Casanare	415	Nariño-Putumayo	352
Caldas	317	N/Santander-Arauca	454
Cauca	319	Quindío	363
Cesar	220	Risaralda	366
Córdoba-Sucre	223	Santander	468
Cundinamarca	425	Tolima	473
Guajira	241	Valle del Cauca	376

b) Los cuatro dígitos siguientes señalarán el número de resolución mediante la cual se otorgó la habilitación de la Empresa. En caso que la resolución no tenga estos dígitos, los faltantes serán completados con ceros a la izquierda.

c) Los dos siguientes dígitos, corresponderán a los dos últimos del año en que la empresa fue habilitada.

d) A continuación, cuatro dígitos que corresponderán al año en el que se expide el extracto del contrato.

e) Posteriormente, cuatro dígitos que identifican el número del contrato. La numeración debe ser consecutiva, establecida por cada empresa y continuará con la numeración dada a los contratos de prestación del servicio celebrados con anterioridad a la expedición de la presente Resolución para el transporte de estudiantes, empleados, turistas, usuarios del servicio de salud y grupo específico de usuarios.

f) Finalmente, los cuatro últimos dígitos corresponderán a los cuatro dígitos del número consecutivo del extracto de contrato de la empresa que se expida para la ejecución de cada contrato. En el evento, que el numero consecutivo del extracto de contrato de la empresa supere los cuatro dígitos, se tomarán los últimos cuatro dígitos del consecutivo.

Ejemplo: Empresa habilitada por la Dirección Territorial Cundinamarca en el año 2012, con resolución de habilitación No. 0155, que expide el primer extracto del contrato en el año 2015, del contrato 255. El número del Formato Único de Extracto del Contrato "FUEC" será 425-0155-12-2015-0255-0001

EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS

VIGILADO Supertransporte

JYN 938
SABANETA


JYN 938
SABANETA


JYN 938
SABANETA
Transportes
Soluciones En Movimiento


4WD
JYN-938
SABANETA


GTX 719
ENVIGADO


GTX 719
ENVIGADO
NPR
CHEVROLET


GTX 719
ENVIGADO
NPR
CHEVROLET

ertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10024808135

CA	MARCA	LÍNEA	MODELO
N938	RENAULT	ALASKAN	2022

NDRADA CC	COLOR	SERVICIO
188	BLANCO HIELO	PÚBLICO

SE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
MIONETA	DOBLE CABINA CON	DIESEL	700 - 5

IERO DE MOTOR	REG	VIN
25741347P	N	3BRCD33BXNK590778

IERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
***	N	3BRCD33BXNK590778	N

PIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
RO GUTIERREZ CLAUDIA JANET	C.C. 43591719

Powered by CamScanner

TRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE
******

POTENCIA HP
163

LARACIÓN DE IMPORTACIÓN
!021000593776

I/E
I

FECHA IMPORT.
28/09/2021

PUERTAS
4



TACIÓN A LA PROPIEDAD

ENDA - RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE IANCIAMIENTO

IA MATRÍCULA
12/2021

FECHA EXP. LIC. TTO.
16/12/2021

FECHA VENCIMIENTO
******

ANISMO DE TRÁNSITO

RIA TTOYTTE MCPAL SABANETA

LT06004291049

Powered by CamScanner

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

PREVISORA SEGUROS

FECHA DE EXPEDICIÓN (AÑO | MES | DÍA)	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL (AÑO | MES | DÍA)	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL (AÑO | MES | DÍA)
2023-12-23	2023-12-24	2024-12-23

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
4308004763600000	JYN938	INTERMUNICIPAL	PUBLICO	2488	2022

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
5	RENAULT	DOBLE CABINA CON PLATON
	LÍNEA VEHICULO: ALASKAN	

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
YD25741347P	3BRCD33BXNK590778	3BRCD33BXNK590778	0.70

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
CARO GUTIERREZ, CLAUDIA JANET	3128769999	CC	43591719	MEDELLIN

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1324	43	999913588	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
910	$ 353500	$ 183800	$ 2100

TOTAL A PAGAR

$ 539400

PAOLA MERCADO

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 [1] 701,68 [2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

[1] Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.

[2] Para las demás tarifas no citadas en (1).

RECUERDE QUE:

•Es obligatorio portar la póliza de SOAT sin importar el medio de entrega escogido ante La Previsora S.A.
•La autoridad de transito podrá requerir la póliza en cualquier momento, usted podrá presentarla en los siguientes medios: impresión física en papel de seguridad; impresión física en papel común tamaño carta con código QR; en formato PDF con código QR, el cual se puede descargar del correo electrónico y/o el mensaje de texto con el link de consulta, enviado por La Previsora S.A.
•En caso de tener inquietudes sobre el proceso, marque desde su teléfono móvil al #345, para recibir la asesoría necesaria.

Se debe imprimir la póliza, que se envía a su correo electrónico como respaldo a la información guardada en su teléfono móvil, esto con el fin de evitar inconvenientes con la autoridad de tránsito.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Clausula de Coexistencia de Pólizas:

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. podrá de manera unilateral y exclusivamente a favor del consumidor, modificar la vigencia de la póliza, cuando al momento de registrar la misma en el RUNT, se corrobore que existe una póliza vigente. En estos casos, LA PREVISORA S.A., modificará la vigencia en su fecha de inicio, teniendo como referente la fecha de vencimiento de la póliza que se encuentra

Habeas Data:

Declaro que de forma previa, al momento de la emisión de esta póliza, he autorizado a LA PREVISORA S.A. Compañía de seguros, para que consulte, almacene, administre, transfiera la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza, directamente o por medio de terceros o aliados comerciales, para registrarme en sus bases de datos, informarme por medios escritos, correo electrónico, llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto y/o utilizando aplicaciones de mensajería instantánea, todo lo relacionado con la emisión, modificación, o anulación de la(s) póliza(s) que he adquirido, todo lo relacionado con este contrato, para estudios estadísticos internos de la compañía de seguros, gestionar campañas de mercadeo y/o comerciales relacionados con la(s) póliza(s) que adquiero, así como de otros ramos de seguros que maneje LA PREVISORA S.A. enviarme información derivada de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.
Declaro que se me ha informado que, como Titular de información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de autorización que he otorgado para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos una vez al mes, que podré ejercerlos en la calle 57 # 9-07 en la ciudad de Bogotá, por medio del teléfono 3487555, y que para más información sobre el tratamiento de mis datos es posible acceder a la Política de

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 170270366

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA URABA GRANDE NO2

NIT: 900358073

No. de Certificado de Acreditación: 13-OIN-010-002

Fecha de expedición: 2023/12/15

Fecha de vencimiento: 2024/12/15

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	JYN938	**CLASE:**	CAMIONETA
MARCA:	RENAULT	**MODELO:**	2022
SERVICIO:	Público	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CILINDRAJE:	2488	**NRO. MOTOR:**	YD25741347P
NRO. CHASIS:	3BRCD33BXNK590778	**VIN:**	3BRCD33BXNK590778
LÍNEA:	ALASKAN		
COLOR:	BLANCO HIELO		

NOMBRE PROPIETARIO: CLAUDIA J. CARO G.

FIRMA DEL RESPONSABLE

LUZ MARINA ARBOLEDA RAMIREZ

Formato Uniforme de Resultados - FUR

FUR N°: 1-39571

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

VIGILADO SuperTransporte

C.D.A URABÁ GRANDE

ONAC ACREDITADO

ISO/IEC 17020:2012
13-OIN-010

CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR URABA. GRANDE
No. 2
NIT: 900358073-1
Teléfono: 8152165 - 3104053426
E-mail: cdaurabagrande@hotmail.com
Dirección: CALLE 96 # 103-07
Ciudad: APARTADO (ANTIOQUIA)

A. INFORMACIÓN GENERAL

1. FECHA — **2. DATOS DEL PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DEL VEHÍCULO**

Fecha de prueba	Nombre o Razón social	Documento de identidad	
2023-12-15	CLAUDIA JANET CARO GUTIERREZ	CC (X) NIT ( ) No. 43591719	
Dirección	**Teléfono fijo o Número de Celular**	**Ciudad**	**Departamento**
ROBLEDO MEDELLIN	3113125126	Apartado	Antioquia
Correo Electrónico			
marcianocantero90@gmail.com			

3.DATOS DEL VEHÍCULO

Placa	País	Servicio	Clase	Marca	Línea
JYN938	Colombia	Público	Camioneta	Renault	Alaskan

Modelo	Número de licencia de transito	Fecha Matrícula	Color	Combustible/Propulsión	VIN o Chasis
2022	10024808135	2021-12-16	Blanco hielo	Diesel	3BRCD33BXNK590778

No de Motor	Tipo Motor	Cilindraje (cm^3)(si aplica)	Kilometraje	Número de pasajeros (sin incluir conductor)	Blindaje
YD25741347P	DIESEL	2488	47547	4	SI ( ) NO (X)

Potencia (si aplica)	Tipo de Carrocería	Fecha vencimiento SOAT	Conversión GNV	Fecha Vencimiento GNV
163	DOBLE CABINA	2023-12-22	SI( ) NO( ) N/A(X)	

B. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS POR LA NTC 5375; NTC 6218; NTC6282.

Nota: Todo valor medido, seguido del simbolo *, indica un defecto encontrado.

4. Medición de Intesidad / inclinación de las luces (Bajas, Altas Antiniebla / Exploradoras)

			Valor 1	Valor 2	Valor 3	Mínima/Rango	Unidad	Simultaneas (si)(no)
Baja(s)	Derecha(s)	Intensidad	5.58			2.5	Klux	no
		Inclinación	2.50			[0.5 - 3.5]	%	
	Izquierda(s)	Intensidad	19.0			2.5	Klux	no
		Inclinación	2.40			[0.5 - 3.5]	%	
Alta(s)	Derecha(s)	Intensidad	28.9				Klux	si
	izquierda(s)	Intensidad	9.97				Klux	si
Antiniebla(s) / Exploradora(s)	Derecha(s)	Intensidad					Klux	
	izquierda(s)	Intensidad					Klux	
Sumatoria de luces simultáneamente			Intensidad 38.9			Máxima 225	Unidad Klux	

5. SUSPENSIÓN (adherencia) (si aplica)

Delantera Izquierda	Valor	Delantera Derecha	Valor	Trasera Izquierda	Valor	Trasera Derecha	Valor	Mínimo	Unidad
	82.1		76.8		66.7		59.8	40	%

6. FRENOS

	Fuerza Izquierdo	Peso Izquierdo	Unidad		Fuerza Derecho	Peso Derecho	Unidad	Desequilibrio	Rangos (B)	Máx (A)	Unidad
Eje 1	3691	6142	N	Eje 1	3931	5457	N	6.11	(20,30]	30	%
Eje 2	3062	4324	N	Eje 2	3422	4236	N	10.5	(20,30]	30	%
Eje 3			N	Eje 3			N				%
Eje 4			N	Eje 4			N				%
Eje 5			N	Eje 5			N				%

Eficacia Total	Valor	Mínimo	Unidad
	70.0	50	%

6.1 FRENO AUXILIAR (si aplica)

eficacia	Mínimo	Unidad		Fuerza	Peso	Unidad		Fuerza	Peso	Unidad
14.5*	18	%	Sumatoria Izquierdo	1695	10466	N	Sumatoria Derecho	1232	9693	N

7. DESVIACIÓN LATERAL (si aplica)

Eje 1	Eje 2	Eje 3	Eje 4	Eje 5	Máximo	Unidad
-5.81	-1.30				+/- 10	m/km

8. DISPOSITIVOS DE COBRO (si aplica)

Tamaño normalizado de la Llanta	Error en Distancia	Unidad	Error en Tiempo	Unidad	Máximo	Unidad
		%		%	+/- 2	%

9. EMISIONES DE GASES (Exentos vehículos a motor Eléctrico e Hidrógeno)

9a. VEHÍCULOS DE CICLO OTTO, 4T o 2T

	Monóxido de Carbono			Dióxido de Carbono			Oxígeno			Hidrocarburo (hexano)			Óxido Nitroso		
(rpm)	(CO)	Norma	Unidad	(CO_2)	Norma	Unidad	(O_2)	Norma	Unidad	(HC)	Norma	Unidad	(NOx)	Norma	Unidad
Ralentí			%			%			%			(ppm)			%
Crucero			%			%			%			(ppm)			%

Vehículo con catalizador (SI) (NO) (N.A)		Valor	Unidad
Temperatura de prueba	Temperatura		°C
Condiciones Ambientales	Temperatura ambiente		°C
	Humedad Relativa		%

9b. VEHÍCULOS CICLO DIESEL

	Ciclo 1	Unidad	Ciclo 2	Unidad	Ciclo 3	Unidad	Ciclo 4	Unidad		Valor	Norma	Unidad
Opacidad	59.4	%	58.5	%	58.1	%	57.7	%	Resultado	58.0		%
Gobernada	4540	(rpm)	4540	(rpm)	4540	(rpm)	4540	(rpm)				

(rpm) Ralentí	Temperatura de operación del motor			Condiciones Ambientales				LTOE Estándar	Unidad
	Temp. Inicial	Temp. Final	Unidad	Temperatura Ambiente	Unidad	Humedad Relativa	Unidad		
740	56.7	62.7	°C	33.3	°C	64.6	%	430	mm

C. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN MECANIZADA DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218 Y NTC 6282 (según corresponda).

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
1.1.7.30.2	Freno de estacionamiento (de parqueo de mano) con una eficacia inferior al 18%	6.7 Sistema de frenos		X
		Total	0	1

D. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS Y CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282, NTC 4983, NTC 4231 Y NTC 5365 (según corresponda).

-

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
1.1.12.38.1	Pérdidas de aceite sin goteo continuo	6.12 Motor		X
1.1.1.1.7	Corrosión o mal estado de la carrocería	6.1 Revisión exterior		X
		Total	0	2

D1. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE LOS VEHÍCULOS UTILIZADOS PARA IMPARTIR LA ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
		Total	0	0

D2. REGISTRO DE LA PROFUNDIDAD DEL LABRADO Y PRESIÓN DE LAS LLANTAS

	Eje 1 (mm)	Eje 2 (mm)		Eje 3 (mm)		Eje 4 (mm)		Eje 5 (mm)		Repuesto (mm)	
IZQUIERDA	6.37	5.96								4.15	
DERECHA	7.39	7.03									

Nota: Defectos tipo A: Son aquellos defectos graves que implican un peligro inminente para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía publica o el ambiente.
Defectos tipo B: Son aquellos defectos que implican un peligro potencial para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía pública

E. CONFORMIDAD DE LAS NORMAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282, NTC 4983, NTC 4231, Y NTC 5365 (según corresponda).

APROBADO: SI_X_ NO___	N° Consecutivo RUNT: (A)170270366
E.1. ¿Cumple con las adaptaciones para vehículos de enseñanza automovilística? (solo para vehículos de este tipo) APROBADO: SI___ NO___	

Nota: Causal de Rechazo

a. Se encuentra al menos un defecto tipo A
b. La cantidad total de defectos tipo B sea:
   - Igual o superior a 10 para vehículos Livianos Particulares y Pesados Particulares
   - Igual o superior a 7 para vehículos Motocarros, Cuatrimotos, Mototriciclos y Cuadriciclos
   - Igual o superior a 5 para vehículos Livianos públicos, Pesados públicos, Motocicleta, Ciclomotor y Tricimoto
   - Igual o superior a 5 para vehículos de enseñanza automovilística.
   - Igual o superior a 1 para vehículos de enseñanza automovilística tipo Cuatrimotos, Mototriciclos, Cuadriciclos, Ciclomotor, Tricimoto
   - Cuando se presente al menos un defecto tipo A para vehículos tipo Remolque o similares

NÚMEROS DE LOS FUR ASOCIADOS AL VEHÍCULOS PARA LA REVISIÓN:

F. COMENTARIOS U OBSERVACIONES ADICIONALES
EMISIONES DE GASES VEHÍCULOS CICLO DIESEL

Eje1 derecha 1 7.39mm ; **Eje2 derecha 1** 7.03mm ; **Eje1 izquierda 1** 6.37mm ; **Eje2 izquierda 1** 5.96mm ; **Llanta de repuesto** 4.15mm ;
- eje 1 iz 01: 6.37 - eje 1 iz 02: 6.39 - eje 1 iz 03: 6.38 - eje 2 iz 01: 5.96 - eje 2 iz 02: 5.98 - eje 2 iz 03: 5.97 - eje 1 der 01: 7.39 - eje 1 der 02: 7.43 - eje 1 der 03: 7.42 - eje 2 der 01: 7.03 - eje 2 der 02: 7.06 - eje 2 der 03: 7.04 - Repuesto 01: 4.15 - Repuesto 02: 4.17 - Repuesto 03: 4.16

Presion eje1 derecha 1 30.0 PSI **Presion eje1 izquierda 1** 30.0 PSI **Presion eje2 derecha 1** 30.0 PSI **Presion eje2 izquierda 1** 30.0 PSI **Presion repuesto** 30.0 PSI * Las prueba de luces (si aplica) está reportada en klx a 1m como se establece en la NTC 5375:2012

G. REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES





H. RELACION DE EQUIPOS Y PERIFERICOS UTILIZADOS EN LA REVISIÓN

- MIXTA - Profundímetro SHAHE SN: WD2211A0284
- MIXTA - Alineador al paso mixto TECNMA SN: M07
- MIXTA - Sonda Temperatura TECNMA SN: 1007/EU3323
- MIXTA - Opacímetro [LTOE: 215 mm] CAPELEC SN: 05699
- MIXTA - Alineador de luces GAMAR SN: 13099271
- Termohigrómetro Marca: Tecnimaq TMI-THN0242
- MIXTA - Detector De Holguras XEDRA SN: 39209400008
- MIXTA - Cuentagiros y medidor de temperatura CAPELEC SN: 62460
- MIXTA - Frenometro Mixto con bascula integrada VAMAG SN: 11116774
- MIXTA - Probador de suspension EUSAMA PIVOTEADO TECNMA SN: M-07
- MIXTA - Sonómetro Pce2 SN: 130923713
- MIXTA - Sensor Vibración CAPELEC SN: 62460/UG09

I. SOFTWARE Y/O APLICATIVOS CON LA VERSIÓN UTILIZADA

- Tecni-RTM V1.0 - Tecnimaq Ingeniería S.A.S.

J. NOMBRE DE LOS INSPECTORES QUE REALIZARON LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

Luis Alfredo Benítez Martínez **[Foto delantera]**, Luis Alfredo Benítez Martínez **[Inspección sensorial inferior]**, Alexander Osorio Carmona **[Sonido]**, Miler Guzman Celada **[Alineación, peso, suspensión y frenos]**, German Andres Perez Calderon **[Tercera placa]**, Luis Alfredo Benítez Martínez **[Alineación de luces]**, German Andres Perez Calderon **[Inspección sensorial exterior]**, Miler Guzman Celada **[Profundidad de labrado]**, German Andres Perez Calderon **[Inspección sensorial interior]**, Osvaldo Gordon Anaya **[Foto trasera]**, Luis Alfredo Benítez Martínez **[Inspección sensorial motor]**, Alexander Osorio Carmona **[Opacidad NTC4231]**.

K. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TÉCNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CDA

IVAN DAVID ARANGO RESTREPO

NOTA:

1. El campo del resultado de la prueba de Óxido Nitroso (NO) en el formato, se aplicará cuando quede regulado por la entidad competente.
2. Los resultados aquí consignados corresponden al momento de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, y por ende es responsabilidad del poseedor o tenedor del vehículo mantener las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes que indican artículos 50- 51 de la ley 769 de 2002 o la que modifique o sustituya.
3. En caso de rechazo, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor objeto de revisión, deberá efectuar las reparaciones pertinentes y subsanar los aspectos defectuosos dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que fue reprobado. Una vez realizadas las reparaciones, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor, podrá volver por una sola vez sin costo alguno al mismo Centro de Diagnóstico Automotor para someter el vehículo a la revisión de los aspectos reprobados en la visita inicial, conforme a lo indicado en el artículo 28 de la Resolución 3768 de 2013, o la que la modifique, adicione o sustituya.

Fin del informe

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

rtad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10020985806

	MARCA	LÍNEA	MODELO
K719	FOTON	BJ2037Y3MDV	2020

ORADA CC	COLOR	SERVICIO
6	BLANCO	PÚBLICO

E DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
IIONETA	DOBLE CABINA	DIESEL	5

RO DE MOTOR	REG	VIN
9325	N	9G4B2MBV5LPC01228

RO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
B2MBV5LPC01228	N	9G4B2MBV5LPC01228	N

ETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
TERO TORDECILLA MARCIANO	C.C. 78708167

Powered by CamScanner

Powered by CamS

RICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE
******

POTENCIA HP
161

ARACIÓN DE IMPORTACIÓN
001201900148

I/E
I

FECHA IMPORT.
24/05/2019

PUERTAS
4

ACIÓN A LA PROPIEDAD

ENDA - FINANZAUTO SA

A MATRÍCULA
08/2020

FECHA EXP. LIC. TTO.
22/08/2020

FECHA VENCIMIENTO
******

NISMO DE TRÁNSITO

IA TTEYTTO ENVIGADO

LT03004148249

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

PREVISORA SEGUROS

FECHA DE EXPEDICIÓN (AÑO / MES / DÍA)	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL (AÑO / MES / DÍA)	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL (AÑO / MES / DÍA)
2023-08-16	2023-08-17	2024-08-16

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
4308004361166000	GTX719	INTERMUNICIPAL	PUBLICO	2776	2020

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
5	FOTON	DOBLE CABINA

LÍNEA VEHÍCULO	No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
BJ2037Y3MDV	76119325	9G4B2MBV5LPC01228	9G4B2MBV5LPC01228	1.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
CANTERO TORDECILLA, MARCIANO	3113125126	CC	78708167	MEDELLIN

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1324	43	999913588	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
910	$ 353500	$ 183800	$ 2100

TOTAL A PAGAR

*$ 539400

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[1] / 701,68[2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

FIRMA AUTORIZADA

[1]Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.
[2]Para las demás tarifas no citadas en (1).

RECUERDE QUE:

- Es obligatorio portar la póliza de SOAT sin importar el medio de entrega escogido ante La Previsora S.A.
- La autoridad de tránsito podrá requerir la póliza en cualquier momento, usted podrá presentarla en los siguientes medios: impresión física en papel de seguridad, impresión física en papel común tamaño carta con código QR, en formato PDF con código QR, el cual se puede descargar del correo electrónico y/o el mensaje de texto con el link de consulta, enviado por La Previsora S.A.
- En caso de tener inquietudes sobre el proceso, marque desde su teléfono móvil al #345, para recibir la asesoría necesaria.

Se debe imprimir la póliza, que se envía a su correo electrónico como respaldo a la información guardada en su teléfono móvil, esto con el fin de evitar inconvenientes con la autoridad de tránsito.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Cláusula de Coexistencia de Pólizas:

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. podrá de manera unilateral y exclusivamente a favor del consumidor, modificar la vigencia de la póliza, cuando al momento de registrar la misma en el RUNT, se corrobore que existe una póliza vigente. En estos casos, LA PREVISORA S.A., modificará la vigencia en su fecha de inicio, teniendo como referente la fecha de vencimiento de la póliza que se encuentra el tomador del seguro.

Habeas Data

Declaro que de forma previa, al momento de la emisión de esta póliza, he autorizado a LA PREVISORA S.A. Compañía de seguros, para que consulte, almacene, administre, transfiera la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza, directamente o por medio de terceros o aliados comerciales, para registrarme en sus bases de datos, informarme por medios escritos, correo electrónico, llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto y/o utilizando aplicaciones de mensajería instantánea, todo lo relacionado con la emisión, modificación, o anulación de la(s) póliza(s) que he adquirido, todo lo relacionado con este contrato, para estudios estadísticos internos de la compañía de seguros, gestionar campañas de mercadeo y/o comerciales relacionados con la(s) póliza(s) que adquiero, así como de otros ramos de seguros que maneje LA PREVISORA S.A. enviarme información derivada de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.

Declaro que se me ha informado que, como Titular de información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de autorización que he otorgado para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos una vez al mes, que podré ejercerlos en la calle 57 # 9-07 en la ciudad de Bogotá, por medio del teléfono 3487555, y que para más información sobre el tratamiento de mis datos es posible acceder a la Política de Tratamiento de información en la página de internet www.previsora.gov.co

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 172150985

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA URABA GRANDE NO2

NIT: 900358073

No. de Certificado de Acreditación: 13-OIN-010-002

Fecha de expedición: 2024/03/02

Fecha de vencimiento: 2025/03/02

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	GTX719	**CLASE:**	CAMIONETA
MARCA:	FOTON	**MODELO:**	2020
SERVICIO:	Público	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CILINDRAJE:	2776	**NRO. MOTOR:**	76119325
NRO. CHASIS:	9G4B2MBV5LPC01228	**VIN:**	9G4B2MBV5LPC01228
LÍNEA:	BJ2037Y3MDV		
COLOR:	BLANCO		

NOMBRE PROPIETARIO: MARCIANO CANTERO T.

FIRMA DEL RESPONSABLE

LUZ MARINA ARBOLEDA RAMIREZ

Powered by CamS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

TARJETA DE OPERACIÓN
No 4 [illegible]23

DATOS VEHÍCULO

No. DE PLACA:	GTX719	**AÑO MODELO:**	2020
CLASE DE VEHÍCULO:	CAMIONETA	**MARCA:**	FOTON
TIPO DE CARROCERIA:	DOBLE CABINA	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CAPACIDAD DE PASAJEROS:	**SENTADOS:** 5	**DE PIE:**	
CARGA:		**MODALIDAD DE SERVICIO:**	ESPECIAL
LÍNEA:	BJ2037Y3MDV		
NIVEL DE SERVICIO:			
RADIO DE ACCIÓN:	NACIONAL		

DATOS EMPRESA

RAZÓN SOCIAL EMPRESA:	TRANSPORTES SUPERIOR S.A.S.
NIT:	800234281
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:	calle 51 72-25 of 204
CIUDAD/MUNICIPIO:	MEDELLIN
FECHA DE EXPEDICIÓN:	06-02-2024
VIGENCIA:	**DESDE:** 06-02-2024 **HASTA:** 06-02-2026
AUTORIDAD QUE EXPIDE:	DIRECCION TERRITORIAL ANTIOQUIA

FIRMA DEL FUNCIONARIO

CONTRATO MODIFICATORIO No. 1
CONTRATO DE TRANSPORTE No. SAMC – 001-SG-2024 ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ – ANTIOQUIA Y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE URABA COOTRANSUR

FECHA: 24 DE ABRIL DE 2024.

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ, ANTIOQUIA.

CONTRATISTA: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE URABA COOTRANSUR

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS CON EL FIN DE ENTREGAR VEHÍCULOS PARA USO, REPRESENTACIÓN Y DESPLAZAMIENTOS DEL ALCALDE MUNICIPAL Y DE MAS NECESIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ - ANTIOQUIA.

PLAZO O DURACION: OCHO (8) MESES, a partir de la firma del Acta de Inicio.

VALOR: CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($128.000.000,00).

Entre los suscritos a saber: **EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA**, entidad territorial del orden local, representada por el señor **NEVER JACINTO CARVAJAL MIRANDA**, mayor de edad vecino y domiciliado en San Pedro de Urabá – Antioquia, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.285.817 expedida en Barranquilla, Atlántico, según lo acredita con Acta de Posesión del 29 de diciembre de 2023, emitida por la Notaría Única del Círculo de San Pedro de Urabá – Antioquia, quien para los efectos del presente acto obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA**, en calidad de alcalde, en uso de sus facultades y funciones contenidas en la Constitución Política de Colombia, en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, en el Decreto Reglamentario Compilatorio 1082 de 2015 y el Manual de Contratación, de conformidad con el Estatuto de Contratación y las normas orgánicas de presupuesto, quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE URABA "COOTRANSUR"** identificada con el número de identificación tributaria NIT: 811034456-3, representada legal **NELSY SOFIA BORJA DAVID**, identificado con cedula de ciudadanía Nº 71.931.215 de Chigorodó, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente **MODIFICATORIO No. 1**, al **CONTRATO DE TRANSPORTE No. SAMC – 001-SG-2024,** por las siguientes consideraciones: **PRIMERO:** El día 04 de Abril de 2024, se llevó a cabo el informe inicial verificación de requisitos habilitantes dentro del proceso, por el comité evaluador conformado para tal fin de conformidad a lo señalado en el Manual de Contratación, en el cual se rindió informe de evaluación de la propuesta allegada dentro del proceso de Selección Abreviada, donde se evaluó el factor de calidad del único oferente presentado **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE URABA**

www.sanpedrodeuraba-antioquia.gov.co

"COOTRANSUR", quien cumple con el factor, presentando los vehículos solicitados en el pliego y sus modificaciones, en los siguientes términos:

Ítem	Marca	Línea	Clase de vehículo	Capacidad	Combustible	Numero de Placa	Vigencia Soat	Certificado de gases
1	CHEVROLET	DMAX	CAMIONETA	5 PSJ	DIESEL	SNZ385	2025-02-25	2025-02-03
2	CHEVROLET	LUV DMAX	CAMIONETA	5 PSJ	DIESEL	SNN210	2024-12-16	2024-02-26

Los vehículos cumplen con los requerimientos de los pliegos.

Ítem	Marca	Línea	Clase de vehículo	Capacidad	Combustible	Numero de Placa	Modelo
1	CHEVROLET	DMAX	CAMIONETA	5 PSJ	DIESEL	SNZ385	2016
2	CHEVROLET	LUV DMAX	CAMIONETA	5 PSJ	DIESEL	SNN210	2007

SEGUNDO: Que por un error involuntario se consignó en el contrato información que no corresponde a los vehículos ofertados, lo cual incurre en un error que se hace necesario corregir. **TERCERO:** por lo anterior se hace necesario corregir en numeral primero de la Cláusula Quinta del Contrato de Transporte **No. SAMC – 001-SG-2024,** en los siguientes términos: **CLAUSULA QUINTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: Además de las obligaciones específicas derivadas de la oferta y/o aquellas contenidas en los estudios previos de la contratación y/o demás documentos del proceso, EL CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO a lo siguiente: **1).** Poner a disposición los Vehículo tipo campero, Dos (02) Camionetas, La primera: Vehículo tipo campero, cuatro (4) puertas, doble cabina, con capacidad de cinco (5) pasajeros, servicio público, combustible Diesel, cilindraje 2.500, con chofer, en buen estado de conservación, Modelo del vehículo 2006 en adelante, Aire acondicionado en buen estado. Incluye SOAT, Seguro Todo Riesgo, equipo de carretera completo según normatividad y gastos de mantenimiento. La Segunda Vehículo tipo campero, cuatro (4) puertas, doble cabina, con capacidad de cinco (5) pasajeros, servicio público, combustible Diesel, cilindraje 2.000, con chofer, en buen estado de conservación, Modelo del vehículo 2006 en adelante, Aire acondicionado en buen estado. Incluye SOAT, Seguro Todo Riesgo, equipo de carretera completo según normatividad y gastos de mantenimiento. Los vehículos siempre deben encontrarse en perfectas condiciones técnico mecánicas y de latonería y pintura, documentación vigente, SOAT, revisión técnico mecánica en caso de ser obligatoria según el modelo del vehículo, póliza de responsabilidad civil extracontractual o en su defecto se obligará a constituirla un vez adjudicado el contrato, estar a paz y salvo con impuestos y multas. **CUARTO:** Todas las cláusulas y estipulaciones contenidas en el Contrato principal que no fueron adicionadas o modificadas por el presente modificatorio permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. Por lo anterior las partes se comprometen a celebrar el presente documento el cual se regirá por las siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA – MODIFIQUESE:** numeral primero de la CLÁUSULA

www.sanpedrodeuraba-antioquia.gov.co

QUINTA del **CONTRATO DE TRANSPORTE No. SAMC – 001-SG-2024,** en los siguientes términos: **CLAUSULA QUINTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: Además de las obligaciones específicas derivadas de la oferta y/o aquellas contenidas en los estudios previos de la contratación y/o demás documentos del proceso, EL CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO a lo siguiente: **1).** Poner a disposición los Vehículo tipo campero, Dos (02) Camionetas, La primera: Vehículo tipo campero, cuatro (4) puertas, doble cabina, con capacidad de cinco (5) pasajeros, servicio público, combustible Diesel, cilindraje 2.500, con chofer, en buen estado de conservación, Modelo del vehículo 2006 en adelante, Aire acondicionado en buen estado. Incluye SOAT, Seguro Todo Riesgo, equipo de carretera completo según normatividad y gastos de mantenimiento. La Segunda Vehículo tipo campero, cuatro (4) puertas, doble cabina, con capacidad de cinco (5) pasajeros, servicio público, combustible Diesel, cilindraje 2.000, con chofer, en buen estado de conservación, Modelo del vehículo 2006 en adelante, Aire acondicionado en buen estado. Incluye SOAT, Seguro Todo Riesgo, equipo de carretera completo según normatividad y gastos de mantenimiento. Los vehículos siempre deben encontrarse en perfectas condiciones técnico mecánicas y de latonería y pintura, documentación vigente, SOAT, revisión técnico mecánica en caso de ser obligatoria según el modelo del vehículo, póliza de responsabilidad civil extracontractual o en su defecto se obligará a constituirla un vez adjudicado el contrato, estar a paz y salvo con impuestos y multas. **CLÁUSULA SEGUNDA** Las demás cláusulas y condiciones contenidas en el contrato inicial que no fueron modificadas o adicionadas en el presente documento, para todos los efectos, continuarán vigentes.

Como constancia de todo lo anteriormente pactado, el contratista y el contratante firman el presente contrato de prestación de servicios y de Apoyo a la Gestión.

www.sanpedrodeuraba-antioquia.gov.co

ACTA DE REVISION y CAMBIO

CONTRATO DE TRANSPORTE No. SAMC – 001-SG-2024 ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ – ANTIOQUIA Y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE URABA COOTRANSUR

FECHA: 30 DE ABRIL DE 2024.

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ, ANTIOQUIA.

CONTRATISTA: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE URABA COOTRANSUR

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS CON EL FIN DE ENTREGAR VEHÍCULOS PARA USO, REPRESENTACIÓN Y DESPLAZAMIENTOS DEL ALCALDE MUNICIPAL Y DE MAS NECESIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ - ANTIOQUIA.

PLAZO O DURACION: OCHO (8) MESES, a partir de la firma del Acta de Inicio.

VALOR: CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($128.000.000,00).

En el Municipio de San Pedro de Urabá, se reunieron en las oficinas de la Secretaria de Gobierno Municipal, el Dr. **ALEXÁNDER GONZÁLEZ VELÁSQUEZ,** Secretario General y de Gobierno Municipal en su calidad de Supervisor del **CONTRATO DE TRANSPORTE No. SAMC – 001-SG-2024,** y la señora **NELSY SOFIA BORJA DAVID**, identificado con cedula de ciudadanía Nº 71.931.215 de Chigorodó, representante legal de la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE URABA "COOTRANSUR"** identificada con el número de identificación tributaria NIT: 811034456-3, con la finalidad de dar trámite a solicitud que realiza por el contratista, quien manifiesta que los vehículos ofertados se encuentran en mantenimiento y no pueden prestar el servicio solicita cambiar los Vehículos por otros de las mismas características solicitadas en los pliegos y así no causar traumatismos a la administración en la prestación del servicio.

El día 04 de Abril de 2024, se llevó a cabo el informe inicial verificación de requisitos habilitantes dentro del proceso, por el comité evaluador conformado para tal fin de conformidad a lo señalado en el Manual de Contratación, en el cual se rindió informe de evaluación de la propuesta allegada dentro del proceso de Selección Abreviada, donde se evaluó el factor de calidad del único oferente presentado **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE URABA "COOTRANSUR",** presentando los vehículos solicitados en el pliego.

Ítem	Marca	Línea	Clase de vehículo	Capacidad	Combustible	Numero de Placa	Vigencia Soat	Certificado de gases
1	CHEVROLET	DMAX	CAMIONETA	5 PSJ	DIESEL	SNZ385	2025-02-25	2025-02-03

2	CHEVROLET	LUV DMAX	CAMIONETA	5 PSJ	DIESEL	SNN210	2024-12-16	2024-02-26

La representante legal de la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE URABA "COOTRANSUR",** solicitan cambiar los vehículos ofertados por otros que cumplen con las características solicitadas en los pliegos, los cuales se relacionan a continuación.

Adjuntan los siguientes documentos de los Dos (2) vehículos:

- Licencias de transito
- Certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes
- SOA vigente
- Póliza de responsabilidad civil extracontractual.

Ítem	Marca	Línea	Clase de vehículo	Capacidad	Combustible	Numero de Placa	Modelo	Servicio
1	FOTON	BJ2037Y3MDV	CAMIONETA	5 PSJ	DIESEL	GTX719	2020	Público
2	RENAULT	ALASKAN	CAMIONETA	5 PSJ	DIESEL	JYN938	2022	Público

Se procede a verificar si los vehículos presentados cumplen con los requisitos del factor calidad solicitado y las condiciones técnicas del proceso en los pliegos definitivos.

FACTOR CALIDAD

FACTOR DETERMINANTE DE LA CALIDAD.	REQUERIMIENTO	FORMA DE CALIFICAR	PUNTAJE TOTAL
ESTADO MECÁNICO DE LOS VEHÍCULOS.	El Proponente deberá allegar los certificados de revisión tecnicomecánica de los vehículos con que se prestará el servicio y con los cuales demostrará su capacidad operativa.	Si presenta, todos los certificados, obtendrá un puntaje de 300. Si no los presenta, o los presenta incompletos obtendrá 0 puntos.	300

CAPACIDAD OPERATIVA	El proponente deberá anexar la relación de los vehículos con que cuenta para prestar el servicio, los cuales deben ser como mínimo 12. PARÁGRAFO: Este requerimiento mínimo se hace teniendo en cuenta que cada vehículo puede hacer 2 o más recorridos.	Si el proponente cuenta con los vehículos solicitados para ejecutar el objeto del contrato, obtendrá 200 puntos. Sean propios o en calidad de arriendo Si cuenta con menos de este requerimiento obtendrá 0 puntos.	200

CONDICIONES TECNICAS DEL PROCESO

Destinación: El vehículo automotor con el conductor, prestará el servicio de transporte al personal de la Alcaldía (Alcalde, Secretarias Municipales, dependencias, bien sean empleados, contratistas o terceros autorizados por la Alcaldía Municipal de San Pedro de Urabá, definida en los horarios requeridos por la entidad.

En el caso de que los vehículos se encuentre en mantenimiento deberán ser remplazado por otros en perfectas condiciones y de similares características.

Características del vehículo: Los dos (2) vehículos requeridos por la entidad, deben contar con las siguientes características:

VEHICULO TIPO CAMPERO: Vehículo tipo campero, cuatro (4) puertas, doble cabina, con capacidad de cinco (5) pasajeros, servicio público, combustible Diesel, cilindraje 2.500, con chofer, en buen estado de conservación, Modelo del vehículo 2006 en adelante, Aire acondicionado en buen estado. Incluye SOAT, Seguro Todo Riesgo, equipo de carretera completo según normatividad y gastos de mantenimiento.

VEHICULO TIPO CAMPERO: Vehículo tipo campero, cuatro (4) puertas, doble cabina, con capacidad de cinco (5) pasajeros, servicio público, combustible Diesel, cilindraje 2.000, con chofer, en buen estado de conservación, Modelo del vehículo 2006 en adelante, Aire acondicionado en buen estado. Incluye SOAT, Seguro Todo Riesgo, equipo de carretera completo según normatividad y gastos de mantenimiento.

Los vehículos siempre deben encontrarse en perfectas condiciones técnico mecánicas y de latonería y pintura, documentación vigente, SOAT, revisión técnico mecánica en caso de ser obligatoria según el modelo del vehículo, póliza de responsabilidad civil extracontractual o en su defecto se obligará a constituirla un vez adjudicado el contrato, estar a paz y salvo con impuestos y multas.

Combustible: Los gastos de Combustible y aceites serán asumidos por la administración.

Mantenimiento: El proponente deberá incluir dentro de su propuesta el mantenimiento preventivo y correctivo que se requiera durante la vigencia del contrato.

CONCLUSION

Revisada la información de los vehículos presentados, se pudo verificar que cumple a cabalidad con los requisitos y ritualidades exigidos por la administración municipal a través del proceso de selección.

Los vehículos se encuentran en perfectas condiciones técnico mecánicas y de latonería y pintura.

Se deja constancia que a partir de la fecha los vehículos que prestaran el servicio a la administración del municipio de San Pedro de Urabá – Antioquia, son los siguientes:

Ítem	Marca	Línea	Clase de vehículo	Capacidad	Combustible	Numero de Placa	Modelo	Servicio
1	FOTON	BJ2037Y3MDV	CAMIONETA	5 PSJ	DIESEL	GTX719	2020	Público
2	RENAULT	ALASKAN	CAMIONETA	5 PSJ	DIESEL	JYN938	2022	Público

Para mayor constancia se firma la presente acta por las partes intervinientes en la misma, en la fecha antes señalada.

ALEXÁNDER GONZÁLEZ VELÁSQUEZ
Secretario General y de Gobierno Municipal
San Pedro de Urabá – Antioquia.

Nelsy Borja
NELSY SOFIA BORJA DAVID
C.C. Nº 71.931.215 de Chigorodó
R/LEGAL COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE URABA "**COOTRANSUR**"

DOC. LEGALES.pdf

DOC. LEGALES.pdf

Estado Aprobado

Fecha de recepción original 2 días de tiempo transcurrido *(16/07/2024 4:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Fecha estimada de pago

Valor a pagar 16.000.000 COP

Compromiso presupuestal 00595

Plan de recepción

Aprobado por ALEXÁNDER GONZÁLEZ VELÁSQUEZ 18/07/2024 5:32:04 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Marcar como pagados

	Descripción	Nombre del documento
☐	autorizacion de pago.pdf	autorizacion de pago.pdf
☐	certificacion cumplimiento.pdf	certificacion cumplimiento.pdf
☐	informe de supervision.pdf	informe de supervision.pdf

Bancolombia

NIT. 890.903.938-8

Empresa: SAN PEDRO DE URABA CO
NIT: 890983814
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: PGOCOOTRANSURNUM3
Secuencia: A
Número de cuenta a debitar: 64563677290

Fecha: 22-07-2024 **Hora:** 09:27:25
Fecha de Generación: 22-07-2024

Fecha de envío del pago: 22-07-2024
Fecha para Procesar el pago: 22-07-2024

Impreso por: nayelissolera95

Total Registros del Lote: 2	**Registros Procesados:** 1	**Registros Rechazados:** 0	**Registros Pendientes:** 0
Valor Total del Pago: $13,440,000.00	**Valor Registros Procesados:** $13,440,000.00	**Valor Registros Rechazados:** $0.00	**Valor Registros Pendientes:** $0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
64510964789	Ahorros	811034456	COOPERATIVA DE TRA	13,440,000.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	22-07-2024